

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Canto or. 100			Fecha	Canto or. 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1915)</b>							
14-5-036	73,26	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	74,50	14-5-030	90,76	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.866.....	99,90
14-5-030	73,76	» E, de 25.000 » » .....	74,50	14-5-030	99,80	» E, de 25.000 » » .....	100,00
14-5-030	73,76	» D, de 12.500 » » .....	74,75	14-5-030	99,80	» D, de 12.500 » » .....	100,00
14-5-036	73,76	» C, de 5.000 » » .....	75,50	14-5-030	90,80	» C, de 5.000 » » .....	100,00
14-5-036	73,76	» B, de 2.500 » » .....	75,50	14-5-030	99,80	» B, de 2.500 » » .....	100,00
14-5-036	73,76	» A, de 500 » » .....	75,50	14-5-030	99,80	» A, de 500 » » .....	100,15
14-5-036	71,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	72,00	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)</b>			
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
14-4-030	89,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	91,00	13-5-030	90,16	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
13-5-036	89,25	» E, de 12.000 » » .....		13-5-036	90,16	» E, de 25.000 » » .....	91,00
12-5-036	88,25	» D, de 5.000 » » .....	91,50	13-5-036	90,15	» D, de 12.500 » » .....	91,00
12-5-036	89,50	» C, de 4.000 » » .....	92,00	14-5-036	91,00	» C, de 5.000 » » .....	91,00
12-5-030	89,50	» B, de 2.000 » » .....	92,00	14-5-030	91,00	» B, de 2.500 » » .....	91,00
12-5-030	89,75	» A, de 1.000 » » .....	92,00	14-5-036	91,00	» A, de 500 » » .....	91,00
14-5-036	88,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	88,60	<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>			
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
14-5-036	81,50	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-035	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
8-5-036	82,50	» D, de 12.500 » » .....		12-5-030	74,15	» G, de 100.000 » » .....	78,00
14-5-030	81,50	» C, de 5.000 » » .....		11-5-030	75,25	» F, de 50.000 » » .....	78,00
14-5-036	81,50	» B, de 2.500 » » .....		14-5-030	77,00	» E, de 25.000 » » .....	78,00
14-5-036	81,50	» A, de 500 » » .....		14-5-036	77,00	» D, de 12.500 » » .....	78,00
				14-5-036	77,00	» C, de 5.000 » » .....	78,00
				14-5-030	77,00	» B, de 2.500 » » .....	78,00
				14-5-0-0	77,00	» A, de 500 » » .....	78,00
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
2-0-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-034	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-0-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » .....	
2-0-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		11-5-030	89,00	» F, de 40.000 » » .....	90,25
2-0-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		14-5-036	89,00	» E, de 20.000 » » .....	
2-0-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		14-5-030	89,00	» D, de 10.000 » » .....	
3-8-036	100,00	» A, de 500 » » .....		14-5-030	89,00	» C, de 4.000 » » .....	90,25
				14-5-030	80,25	» B, de 2.000 » » .....	90,25
				14-5-020	89,36	» A, de 400 » » .....	90,25
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
16-0-936	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
16-0-936	101,00	» E, de 25.000 » » .....		14-5-030	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	94,00
16-0-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		11-5-030	92,50	» E, de 25.000 » » .....	
16-0-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		11-5-030	92,50	» D, de 12.500 » » .....	94,00
16-0-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		13-5-030	2,50	» C, de 5.000 » » .....	94,00
16-4-936	100,00	» A, de 500 » » .....		14-5-030	93,00	» B, de 2.500 » » .....	94,00
				13-5-030	92,75	» A, de 500 » » .....	94,00
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1920</b>							
8-5-930	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>			
8-5-930	98,75	» E, de 25.000 » » .....		14-5-036	99,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
14-5-930	99,80	» D, de 12.500 » » .....		8-5-930	98,50	» E, de 25.000 » » .....	
14-5-936	99,80	» C, de 5.000 » » .....	99,80	14-5-030	98,80	» D, de 12.500 » » .....	99,80
13-5-930	99,25	» B, de 2.500 » » .....	99,80	14-5-030	99,80	» C, de 5.000 » » .....	99,80
14-5-936	99,80	» A, de 500 » » .....	99,80	14-5-030	100,00	» B, de 2.500 » » .....	100,00
				14-5-036	100,00	» A, de 500 » » .....	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de las acciones	Porcentaje	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tauxe por 100			Fecha	Tauxe por 100				
8-7-936	102,26	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			14-5-936 486,00	Banco de España.....	600		498,00
		En diferentes series.....			14-5-936 220,00	Banco Hipotecario de España.....	600		220,00
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.			22-4-936 215,00	Banco Español de Crédito.....	250		
		En diferentes series.....			27-4-936 180,00	Banco Hispano-Americano.....	500		203,00
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....			12-3-936 84,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500		
16-9-936	103,00	" B, de 10.000 " 1 a 20.806.....			30-4-936 36,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		
16-9-936	103,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			13-6-936 416,00	Sociedad Gral. Azu-Preferentes... carera España... Ordinarias.....	600		420,00
10-7-936	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 a 4.687.....			14-5-936 88,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. ....	100		39,00
18-7-936	102,00	" B, de 500 " 1 a 6.031.....			7-6-936 88,50	Idem Norte de España.....	475		81,50
26-7-936	102,00	" B, de 5.000 " 1 a 14.434.....			14-5-936 91,85	Banco Español Río de la Plata.....	475		
2-8-936	101,00	En diferentes series.....			14-5-936 101,75		100		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			14-5-936 95,00				
13-9-936	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....			14-5-936 89,25				
12-9-936	101,25	" B, de 5.000 " 1 a 50.000.....			12-5-936 80,25				
3-9-936	100,85	" C, de 25.000 " 1 a 6.000.....			20-7-934 98,75				
19-7-936	101,75	En diferentes series.....			6-7-934 59,25				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			5-1-934 91,50				
		Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....			21-11-933 94,25				
		" B, de 5.000 " 1 a 50.000.....			13-8-929 71,25				
		" C, de 25.000 " 1 a 6.000.....			13-6-929 72,50				
		En diferentes series.....			13-6-929 72,50				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			28-5-925 44,00				
		Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....							
		" B, de 5.000 " 1 a 35.000.....							
		" C, de 25.000 " 1 a 4.000.....							
		En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
		Serie A, de 500 pesetas, 1 a 100.000.....							
		" B, de 5.000 " 1 a 60.000.....							
		" C, de 25.000 " 1 a 6.000.....							
		En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	1.617,200
4 por 100 exterior canjeado.....	207,000
4 por 100 amortizable.....	0
5 por 100 amortizable 1920.....	86,000
Ayuntamiento de Madrid 1898.....	0
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	12,000
Idem id. al 6 por 100.....	122,000
Idem id. al 8 por 100.....	89,500
Acciones del Banco de España.....	122,000
Idem del Banco Hipotecario.....	59,500
Idem Español de Crédito.....	0
Altos Hornos de Vizcaya.....	0
Unión Española de Explosivos.....	25,000

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de moneda, que se publica en cumplimiento del número de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 1 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio m. 4 x 1 m.	Cambio m. 10 x 1 m.	CLASE DE MONEDA	Cambio m. 4 x 1 m.	Cambio m. 10 x 1 m.
Libras esterlinas.....	36,56	36,45	Florines.....	5,00	4,09
Francos franceses.....	48,46	48,36	Escudos.....	5,40	33,00
Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslovaca.....	30,80	30,60
Liras.....	69,31	69,10	Pesos argentinos.....	0	0
Reichsmarks.....	2,965	2,915	Coronas suecas.....	1,90	1,83
Francos Suizos.....	238,70	238,50	Coronas danesas.....	1,65	1,53
Belgas.....	124,73	124,25	Coronas noruegas.....	1,85	1,83

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

##### Conservación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 3, 3. º y 7 de la carretera de Lucena a Ecija, por Puente Genil, primera sección, cuyo presupuesto asciende a pesetas 22.609, siendo el plazo de ejecución el de tres meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 779 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, núm. 1, el día seis (6) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

A la presentación de los pliegos se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba a 14 de Mayo de 1936.—  
El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.  
S—1033

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 9 al 12 y 18 al 27 de Ecija a Montilla, cuyo presupuesto asciende a 30.176 pesetas, siendo el plazo de ejecución

el de tres meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 906 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, núm. 1, el día seis (6) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

A la presentación de los pliegos se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba a 14 de Mayo de 1936.—  
El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.  
S—1032

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, en los kilómetros 1 al 26 de Baena a Porcuna, por Valenzuela, y 45 al 61 de Monturque a Alcalá la Real, cuyo presupuesto asciende a 20.117,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 604 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, núm. 1, el día seis (6) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de

trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

A la presentación de los pliegos se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba a 14 de Mayo de 1936.—  
El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.  
S—1025

Hasta las trece horas del día 1.º de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 19 al 27 de La Rambla a Puente Genil, cuyo presupuesto asciende a 36.846 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 1.106 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, núm. 1, el día seis (6) de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

A la presentación de los pliegos se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba a 14 de Mayo de 1936.—  
El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.  
S—1035

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

##### CARRETERAS—REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 26 de Mayo de 1936 se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en

el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras con cargo a las bajas de los del plan general del proyecto de reparación con emulsión asfáltica de los kilómetros 92 y 97 al 97.500 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles cuyo presupuesto asciende en total a 12.190 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades: una, que se abonará en el año 1936, que importa 3.047,50 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1937, que asciende a 9.142,50 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 365,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 1.º de Junio de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado, en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose, por consiguiente, por el Oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirse en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Los jornales mínimos referidos serán los fijados y vigentes en la Delegación del Trabajo.

León, 15 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—1624

#### Rectificación.

En los anuncios de segunda subasta de reparación de carreteras de esta provincia insertos en la "Gaceta" del día 14 de Mayo se omite consignar que

los proyectos que comprenden estas obras son a segunda subasta por haberse declarado desiertos en la primera León, 15 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 51 al 54 y 60 y 61 de la carretera de Carrión a Lerma, que, por haber sido declarada desierta, se celebra en segunda subasta, cuyo presupuesto de contrata es de 27.268,80 pesetas y el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 816,06 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 27 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones par su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Palencia, 14 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

S—1030

### MANCOMUNIDAD DE LOS CAÑALES DEL TAIBILLA

#### Adjudicación definitiva de obras.

El Comité Ejecutivo de esta Mancomunidad en sesión de esta fecha, habiendo visto el expediente de subasta de las obras correspondientes al trozo tercero del Canal Alto del Taibilla, cuyo anuncio fué publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 7 de Abril próximo pasado, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la referida subasta a D. Antonio Bach Caballería, vecino de Albacete, con domicilio en Alcalde Conangla, número 2, por la cantidad de dos millones sesenta y seis mil ochocientos catorce pesetas con noventa y un céntimo (2.666.814,91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general de los postores y especial del interesado, a quien bajo los apercibimientos legales,

requiere para que, en el término de quince días sin excluir los inhábiles, comparezca en Cartagena para otorgar la oportuna escritura de contrata y cumplir las demás formalidades legales.

Cartagena, 12 de Mayo de 1936.—El Presidente, José María Gámez.

S—336

### ALCALDIA DE CARBONERAS

Don Felipe Hernández Belmonte, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación de mi Presidencia el pliego de condiciones que a continuación se transcribe, se anuncia, con arreglo a él, la subasta pública para la construcción de un edificio destinado a Escuela graduada en esta población, con seis Secciones, tres para niños y tres para niñas, salas de trabajos manuales, biblioteca, despachos para Profesores, vestíbulos, guardarropas y cuartos para material, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Claudio Martínez González, aprobado por Orden ministerial de fecha 6 de Abril último, con arreglo a las condiciones de dicho pliego, que son las siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a los veinte hábiles también, contados desde el siguiente al de la fecha del número de la GACETA DE MADRID en que se inserte el presente edicto. Será presidida por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido por un Concejal designado por la Corporación y del Secretario de la misma y un Notario que dará fe del acto.

Segunda. A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado por el Letrado que el Ayuntamiento designe, pero no podrá tomar parte en ella ninguno de los comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Tercera. Los licitadores presentarán sus pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo hacerlo todos los días hábiles desde el que se haga la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID hasta el inmediato anterior al de la subasta, inclusivos, y las horas de las nueve a las trece, no admitiéndose los que no llenen las condiciones que a continuación se expresan.

Cuarta. Las proposiciones deberán formularse en el papel sellado correspondiente, ajustándose su redacción al modelo que se inserta al final de este pliego, y se presentarán, necesariamente, bajo pliego cerrado a satisfacción del presentador, que podrá adoptar cuantas medidas de precaución le sugiera la defensa de su derecho, y en el anverso del sobre deberá hallarse escrito y firmado por el licitador: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Grupo escolar de Carboneras".

Quinta. A todo pliego de proposición deberá acompañarse la cédula personal del presentador y el resguardo del depósito provisional en las Ar-

cas municipales, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, del 5 por 100 del tipo de subasta, o sea siete mil trescientas ochenta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos en metálico o valores públicos del Estado al precio de cotización del día en que se constituya; también deberá acompañarse el timbre de reintegro del recibo certificación que ha de entregarse al presentador o su importe en metálico.

La omisión de cualquiera de estos requisitos dará lugar a la no admisión del pliego.

Sexta. Una vez presentado y admitido un pliego no podrá ser retirado; pero cada licitador puede presentar cuantos tenga por conveniente, dentro del plazo y de las condiciones expresadas, sin la constitución de nuevo depósito provisional.

Los pliegos de proposición se conservarán en las Arcas municipales para su custodia, hasta el momento de la subasta.

Séptima. El precio tipo que ha de servir de base para la subasta será el del presupuesto de contrata, o sea la cantidad de ciento cuarenta y siete mil seiscientos setenta pesetas noventa y siete céntimos.

Octava. El proyecto, pliego de condiciones, Memoria y demás documentos y antecedentes de la subasta estarán de manifiesto para que sean examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de nueve a trece, hasta que se celebre la subasta.

Novena. La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, entendiéndose por tal la que ofrezca mayor disminución en el tipo señalado. A tal efecto, los licitadores harán constar en sus pliegos las reducciones que ofrezcan y la cantidad máxima por la cual se comprometen a llevar a cabo la ejecución de las obras.

Décima. El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta en el domicilio por él señalado en su pliego, presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva, que se fija en el 10 por 100 del remate, y si no lo hiciera, se entenderá que renuncia al contrato en su perjuicio, con pérdida de la fianza provisional.

Si constituida la fianza definitiva en efectos públicos sufrieran éstos una disminución en su valor durante el contrato, el rematante deberá reponer el importe del desmerecimiento en el plazo que señale el Ayuntamiento, bajo pena de rescisión del contrato, con los efectos del artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Undécima. El rematante se obliga, al concurrir, a otorgar la correspondiente escritura pública el día que se señale, después de constituida la fianza definitiva, a dar comienzo a los trabajos dentro de los quince días siguientes al otorgamiento de aquélla y a entregar terminada la obra en el plazo de un año, contado desde el día en que obligatoriamente debió comenzarla.

Una vez empezados los trabajos, no podrá suspenderlos, como no sea por fuerza mayor, debidamente acreditada.

Duodécima. El contrato se entenderá otorgado a riesgo y ventura, y,

por consiguiente, el rematante no podrá pedir bajo ningún pretexto aumento de precio del remate, ni rescindirle.

Décimotercera. El rematante queda obligado por la presentación del pliego y desde el momento en que se adjudiquen las obras:

a) A cumplir todas y cada una de las condiciones que se consignan en el expediente, tanto las facultativas como las económicas.

b) A ejecutar las obras en la forma, los plazos y con los materiales que se señalan, entendiéndose que la marcha y prelación de los trabajos se han de ajustar estrictamente a lo que ordene el Arquitecto Director.

c) A emplear en las obras exclusivamente a obreros y jornaleros de la localidad y a quien en igualdad de condiciones, las obras de carpintería, cerrajería y otras análogas, los materiales todos de construcción que se produzcan en el término y el servicio de transporte sea hecho por los industriales de esta población.

Décimocuarta. El contratista se compromete a la observación estricta y al cumplimiento de las leyes que regulan el trabajo, y muy especialmente las que se refieren al Retiro obrero, Seguro y prevención de accidentes, Contrato de trabajo, jornada legal y demás disposiciones vigentes que se puedan dictar sobre la materia.

Décimoquinta. Todos los gastos que ocasionen la subasta, incluso los de publicación en los periódicos y honorarios del Notario, y los de formalización del contrato en escritura pública, su copia y derechos fiscales serán de cuenta del contratista.

Décimosexta. El rematante percibirá la subvención de ciento ochenta pesetas concedida por el Ministerio de Instrucción pública con fecha 4 de Abril del corriente año, en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934; y la diferencia entre esta cantidad y el importe total de la obra será satisfecha por el Ayuntamiento en la forma que se convenga entre éste y el contratista y en el número de anualidades que se estipulen; a este efecto, se entenderá como importe total de la obra para hallar la diferencia entre su coste y la subvención del Estado, el resultado de la liquidación final practicada por el Arquitecto Director, a menos que excediera de la cifra de adjudicación definitiva, en cuyo caso se tomaría como base ésta.

Décimoséptima. Por la falta de cumplimiento de las condiciones facultativas o de las económicas el rematante perderá la fianza que tenga constituida, sin derecho a reclamación alguna, y abonará a las Arcas municipales los perjuicios que hubiese ocasionado. Cualquiera otra falta a lo estipulado será corregida con multa por la Alcaldía, dentro de las facultades que le están conferidas, cuyas multas se harán efectivas hasta donde alcance de la fianza que tuviese prestada, y si ésta no fuese suficiente, de los demás bienes del mismo contratista, administrativamente por la vía de apremio; procediéndose del mismo modo cuando fuese preciso compelirle al pago de las obligaciones que dejara de satisfacer, al resarcimiento de los daños y perjuicios que irroguen o a la reposición inmediata de la fianza en los casos que, total o parcialmen-

te, hubiera sido aplicada al pago de multa, al resarcimiento de daños o extinción de cualquier otra responsabilidad. La reposición deberá hacerla en el plazo que se le marque, y si no lo hiciera se entenderá rescindido el contrato en su perjuicio, con los efectos del artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Décimooctava. En el caso de que se presentaran en la subasta dos proposiciones idénticas en todos sus extremos, más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y si subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del contrato.

Décimonovena. El contratista se somete a los Tribunales de la Corporación contratante para todas las cuestiones judiciales a que pudiera dar lugar la interpretación o cumplimiento del contrato, renunciando a su fuero propio.

Vigésima. El contratista podrá retirar la fianza definitiva que tenga constituida cuando el Arquitecto Director le certifique tener hecha la obra por valor del importe de la misma.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., enterado de la subasta para las obras de construcción de un Grupo escolar en la villa de Carboneras y del pliego de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas que han de regir su subasta, cuyas condiciones acepta íntegramente, se compromete a llevar a efecto la ejecución de dichas obras con la rebaja de ... (en letra) por ciento sobre el presupuesto de contrata, o sea como máxima, por la cantidad de ... pesetas (en letra), señalando a todos los efectos de esta proposición el domicilio indicado.

(Fecha y firma del proponente.)  
Carboneras a 12 de Mayo de 1936.  
El Alcalde, Felipe Hernández.

S—1623

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

#### PROVISION DE ESCUELAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" de los días 15, 22 y 29 de dicho mes, respectivamente), esta Sección anuncia para su provisión, por los turnos que se expresarán, las siguientes Escuelas:

#### Para Maestra.

Primera. Villar de Ves (Villa de Ves), mixta, con 226 habitantes, vacante en 4 del actual, por fallecimiento.

Se anuncia a los turnos de traslado forzoso y de reintegro por excedencia voluntaria.

Segunda. Madrigueras, unitaria nú-

mero 1, con 3.368 habitantes, vacante en 8 del actual, por fallecimiento.

Se anuncia a los turnos de concurso, traslado forzoso y de reingreso por excedencia voluntaria.

Las señoras Maestras que se crean con derecho a ocupar las vacantes de referencia y lo acrediten en la forma prevista en las disposiciones citadas, dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Sección, en el plazo de quince días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y la adjudicación tendrá lugar a las doce horas del día 10 de Junio próximo, en la Escuela Normal del Magisterio, de esta capital, ante la Junta de Autoridades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 14 de Mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, Prudencio Moreno. P—406

#### PATRONATO LOCAL DE FORMACION PROFESIONAL DE CALATAYUD

Se convoca a los señores concursantes al concurso-oposición para proveer las plazas de Profesor de dibujo industrial, Profesor de enseñanzas técnicas y Ayudante de enseñanzas técnicas, vacantes en la Escuela elemental de Trabajo de Calatayud, para el día 30 de Mayo actual, a las dieciséis horas, en los locales de la Escuela Superior de Trabajo de Zaragoza (plaza de Castelar, número 4), a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Zaragoza, 14 de Mayo de 1936.—El Presidente del Tribunal (ilegible). P—402

Se convoca a los señores concursantes al concurso-oposición para proveer las plazas de Maestro de Taller de Mecánica y Electricidad y Maestro de Carpintería, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Calatayud, para el día 1.º de Junio próximo, a las dieciséis horas, en los locales de la Escuela Superior de Trabajo de Zaragoza (Plaza de Castelar, 1), a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Zaragoza, 14 de Mayo de 1936.—El Presidente del Tribunal, Teófilo G. Berganza. P—401

#### INVESTIGACION DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES

##### TARJETA NÚMERO 249

Se requiere a D. Carlos Kopitsch Duerr, para que en el término de quince días presente en esta Oficina de Investigación a la liquidación del Impuesto de Derechos reales o justifique el pago de la escritura de cancelación de hipoteca otorgada con D. Emilio Valera ante el Notario de Madrid D. Francisco González Torres, en 12 de Febrero de 1935.

Madrid, 14 de Mayo de 1936.—El Abogado del Estado Jefe, N. Moisés de Benito. P—405

##### TARJETA NÚMERO 70

Se requiere a D. Manuel Andrés González y a D. Domingo Romero Grande para que en término de quince días presenten en esta Oficina de Investigación a liquidación del impuesto de Derechos reales o justifiquen el pago de la escritura de carta de pago y cancelación de hipoteca, otorgada en 15 de Marzo de 1935 ante el Notario de Madrid D. Fidel Martínez Alcayna.

Madrid, 13 de Mayo de 1936.—El Abogado del Estado Jefe, N. Moisés de Benito. P—399

##### TARJETAS NÚMEROS 221 Y 243

Se requiere a D. Joaquín Díaz de Isla y Leizaur para que en término de quince días presente en esta Oficina de Investigación a la liquidación del impuesto de Derechos reales o justifique el pago de las escrituras de retroventa otorgadas en 16 de Marzo de 1935 y 9 de Febrero de 1935, respectivamente, ante los Notarios de Madrid D. Isidoro de la Cierva y D. Tomás del Hoyo.

Madrid, 13 de Mayo de 1936.—El Abogado del Estado Jefe, N. Moisés de Benito. P—404

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

##### Notificación.

Por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 1.º de Abril del año en curso se ha condonado a doña Josefina Lapique y Suárez la cantidad de pesetas 1.139,45 como parte de multa correspondiente a la Hacienda, en la de 5.127,55 pesetas que le fué impuesta en el expediente de defraudación número 53 de 1935 de la Delegación de Hacienda de Madrid.

Y siendo desconocido el actual domicilio de la doña Josefina Lapique y Suárez, se le notifica dicha Orden ministerial, con la advertencia de que no cabe interponer recurso alguno contra la misma.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda, Rafael Jimeno Lassala. P—335

La Junta administrativa de la provincia de Madrid, en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1936, y al conocer en el expediente de defraudación número 18/36, ha acordado lo siguiente:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación definida y prevista en el caso cuarto del artículo 56 del Real decreto de 2 de Agosto de 1923, y en el caso 11 del artículo 8.º de la ley de Contrabando y Defraudación, ambos en relación con el artículo 12 de la misma ley de Contrabando y Defraudación y por la cuantía de 659,22 pesetas en moneda corriente.

2.º Declarar responsable de dicha falta de defraudación y por el concepto

de autor a D. Felipe Perpiñá, de ignorado paradero actualmente.

3.º Declarar la concurrencia de la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16.

4.º Imponer la multa del triple del fraude cometido, o sean 1.977,84 pesetas, y que en el caso de insolvencia del D. Felipe Perpiñá para el pago de dicha multa, y si fuere habido, se exija que por el mismo se cumpla la pena subsidiaria de privación de libertad en el modo, tiempo y forma establecidos por la ley de Contrabando y Defraudación.

5.º Declarar la incautación de la achicoria aprehendida para su venta en subasta y aplicación de su importe en forma reglamentaria.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Y siendo desconocido el actual domicilio del D. Felipe Perpiñá, se le notifica el anterior fallo para su conocimiento y efectos procedentes, advirtiéndole que es firme en vía gubernativa y que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de lo provincial, en el plazo de tres meses, o alternativamente con el anterior, el recurso de condonación ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el término de quince días hábiles.

La multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro en el plazo de quince días hábiles.

Madrid a 14 de Mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda, Rafael Jimeno Lassala. P—393

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

##### 9.º INSPECCIÓN REGIONAL

Se cita a D. Antonio González-Arnao y Castañeira para que comparezca ante el Sr. Inspector, en la cuesta de Santo Domingo, número 3, Madrid, local del Consejo Forestal, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en expediente que se instruye sobre descubierto de fondos; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ternel, 14 de Mayo de 1936.—El Inspector, Enrique Mackay. P—397

Se cita a D. Antonio González-Arnao y Castañeira para que comparezca ante el Sr. Inspector, en la cuesta de Santo Domingo, número 3, Madrid, local del Consejo Forestal, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere publicado en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en expediente que se instruye sobre ausencia del punto de su destino; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ternel, 14 de Mayo de 1936.—El Inspector, Enrique Mackay. P—396

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO DE ESPAÑA**

Sevilla.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 38.403, de pesetas nominales 2.500, en cédulas del Banco Hipotecario de España al 4 por 100, expedido por esta Sucursal a favor de D. Manuel Ortega Iglesias, con fecha 2 de Enero de 1925, se anuncia al público para que quien se encuentre con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "A. B. C.", de Madrid y de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que pasado dicho plazo sin reclamación alguna, se procederá a la expedición del duplicado correspondiente, quedando anulado el original y el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 9 de Mayo de 1936.—El Secretario, J. Quijada.

X—2196

**EMPRESTITO EXTERNO 6 POR 100 1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA**

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la Nación Argentina en fecha 28 de Mayo de 1927, se ha procedido en el día de hoy, en las oficinas del Banco Hispano Americano, Plaza de Canalejas, número 1, Madrid, al sorteo número 36 de los títulos que corresponde amortizar en el trimestre 1.º de Junio próximo, habiendo salido amortizados los siguientes números:

**Serie A (117 títulos).**

4.334, 4.345/350, 4.361/363, 5.335/344, 6.876/885, 10.940/949, 15.075/080, 15.093 al 096, 16.056/065, 16.216/225, 20.481 al 490, 23.599/603, 23.609/613, 23.653/662, 25.605/611, 27.787/796.

**Serie B (41 títulos).**

28.868/877, 31.611/620, 32.052/061, 33.243/252, 35.165.

**Serie C (38 títulos).**

38.858/865, 41.881/890, 42.802/811, 46.806/815.

**Serie D (dos títulos).**

47.084, 47.427.

**Serie E (dos títulos).**

47.603, 47.942.

El reembolso a la par de los títulos que llevan la anterior numeración y el pago del cupón número 36 del citado empréstito, correspondiente al vencimiento 1.º de Junio próximo, tendrá lugar en las oficinas del referido Establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados

bajo las correspondientes facturas para el señalamiento del cobro.

Madrid, 14 de Mayo de 1936.

X—2185

**SOCIEDAD MINERA LA AMISTAD**

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 16 y 17 de los Estatutos, a los efectos del artículo 22 de los mismos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 de Mayo actual, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Villanueva, número 11.

Las acciones que señala el artículo 18 se depositarán en el domicilio social hasta cinco días antes de la reunión.

Madrid, 18 de Mayo de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Graciano Sela.

X—2197

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 7 de Enero de 1936, falleció el día 7 de Enero de 1936 doña Carmen Caixas Reig, de profesión portera, domiciliada en Avenida de la República, 52, Figueras, y de estado casada.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de Mayo de 1936.—El Director, L. Jordana.

X—2193

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHOROS**

Solicitado duplicado del resguardo de renovación de alhajas en la Central, número 61.768, por 1.075 pesetas, fecha 21 de Noviembre de 1935, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 14 de Mayo de 1936.—El Contador, J. Giraldo.

X—2193

**SINDICATO AGRICOLA DE CULTIVADORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

Concurso para las obras de ampliación del Centro de Fermentación de Tabacos, denominado Nuestra Señora de las Angustias, situado en la carretera de Pinos-Puente, de la provincia de Granada.

El Sindicato Agrícola de Cultivadores de Tabaco de la provincia de Granada, saca a concurso las obras de ampliación de su Centro de Fermentación de Tabacos, denominado Nuestra Señora de las Angustias, situado en la carretera de Pinos-Puente, por un valor de un millón seiscientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y cuatro pese-

las con noventa y cinco céntimos, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que obran en las oficinas de este Sindicato en Granada edificio del teatro Cervantes, donde están a disposición de los señores concursantes, todos los días laborables, de diez a una de la tarde, donde se admitirán las proposiciones durante un plazo que empezará a partir desde la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y terminará a las doce de la mañana el día en que haga diez, a partir de esta fecha de publicación. Este mismo día, y a las cinco de la tarde, se constituirá la Junta que ha de abrir los pliegos.

Granada, Mayo de 1936.—Por la Directiva (ilegible).

X—2198

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ESTRATEGICOS Y SECUNDARIOS DE ALICANTE**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del actual, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la Compañía en Alicante. Los accionistas que tengan derecho a asistir a la Junta depositarán sus acciones con cuatro días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Explotación de Alicante.

Madrid, 18 de Mayo de 1936.—El Consejo de Administración.

X—2200

**ELECTRICA DE CAZORLA**

*Balance de situación en 31 de Diciembre de 1935.*

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Caja .....	7.672,27
Administración de Cazorla .....	10.359,11
Recibos al cobro .....	21.055,95
Fábrica y Red .....	244.297,59
Partidas en suspenso .....	3.500,00
Mobiliario .....	1,00
<b>Suma el Activo .....</b>	<b>286.885,92</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	250.000,00
Fondo de reserva .....	9.000,00
17 por 100 Tesoro .....	7.385,92
Cuentas corrientes .....	10.900,00
Pérdidas y ganancias .....	10.000,00
<b>Suma el Pasivo .....</b>	<b>286.885,92</b>

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 25 del actual, a las seis de la tarde, en la ciudad de Cazorla (Jaén), para la aprobación de cuentas y nombramiento del Consejo de Administración.

Las cuentas estarán a disposición de los señores accionistas, desde esta fecha hasta la anterior a la celebración de la Junta, para concurrir a la cual es preciso depositar previamente las acciones y cumplir las demás formalidades que determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 18 de Mayo de 1936.—El Director Gerente, Antonio García Lara.

X—2190

THE BRITISH AND FOREIGN MARINE INSURANCE COMPANY, LIMITED

LIVERPOOL-LONDRES

Cuenta de Seguros de 1934.

	£	s.	d.
<b>DEBE</b>			
Siniestros, Retornos, etc., y Comisiones sobre Beneficios de 1934, liquidados en 1935	122.634	15	2
Importe transferido a la Cuenta de Seguros en Suspense para cerrar el 1934	36.000	0	0
Beneficio transferido a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	27.587	8	10
	<u>186.222</u>	<u>4</u>	<u>0</u>
<b>HABER</b>			
Saldo de esta Cuenta al 31 de Diciembre de 1934	186.222	4	0
	<u>186.222</u>	<u>4</u>	<u>0</u>

Cuenta de Incendios (Reaseguro) de 1935.

	£	s.	d.
<b>DEBE</b>			
Siniestros	12.812	17	5
Comisión	4.434	0	11
Gastos	2.731	13	1
Fondo de Incendios a fin de año:			
Reserva para riesgos en curso	9.014	9	5
Reserva adicional	55.440	1	0
	<u>85.354</u>	<u>10</u>	<u>5</u>
	<u>86.333</u>	<u>1</u>	<u>10</u>
<b>HABER</b>			
Fondo de Incendios a principio de año:			
Reserva para riesgos en curso	9.920	10	8
Reserva adicional	51.626	7	7
	<u>61.546</u>	<u>18</u>	<u>3</u>
Primas	24.786	3	7
	<u>86.333</u>	<u>1</u>	<u>10</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1935.

	£	s.	d.
<b>DEBE</b>			
Reserva para impuesto de Utilidades	4.500	0	0
Dividendo final de 1934, menos impuesto de Utilidades	71.396	17	6
Dividendo interino de 1935, menos impuesto de Utilidades	71.396	17	6
	<u>147.292</u>	<u>15</u>	<u>0</u>
Saldo que pasa a cuenta nueva	181.792	9	4
	<u>329.086</u>	<u>4</u>	<u>4</u>
<b>HABER</b>			
Saldo de la cuenta anterior	168.053	19	9
Beneficio de la Cuenta de Seguros de 1934	27.587	8	10
Intereses y Dividendos, menos impuesto Utilidades	133.444	15	9
	<u>329.086</u>	<u>4</u>	<u>7</u>
	<u>329.086</u>	<u>4</u>	<u>4</u>

Cuenta de Seguros de 1935.

	£	s.	d.
<b>DEBE</b>			
Siniestros	101.282	18	10
Gastos generales, incluyendo Comisiones a Agentes	93.941	6	10
Retribución a Consejeros	5.000	0	0
Saldo que pasa al Balance	197.848	10	11
	<u>398.072</u>	<u>16</u>	<u>7</u>
<b>HABER</b>			
Primas, menos Retornos, Reaseguros e impuestos en el Extranjero	398.072	16	7
	<u>398.072</u>	<u>16</u>	<u>7</u>

Balance general en 31 de Diciembre de 1935.

	£	s.	d.
<b>PASIVO</b>			
Capital, autorizado y emitido, 67.000 Acciones a £ 20 cada una enteramente desembolsadas	1.340.000	0	0
Fondo de Reserva	1.090.000	0	0
Fondo general para contingencias	233.000	0	0
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	181.792	9	4
Saldo de la Cuenta de Seguros	197.848	10	11
Cuentas de Seguros en Suspense y Reaseguros	290.136	15	11
Cuenta de Incendios (Reaseguro)	65.354	10	5
Compañías Subsidiarias-Cuentas corrientes	1.060	1	3
Varias Cuentas Acreedoras	129.816	19	7
	<u>3.439.009</u>	<u>7</u>	<u>5</u>
<b>ACTIVO</b>			
Inversiones a o bajo precio de coste	2.720.157	0	0
Acciones en Compañías Subsidiarias a o bajo la par	222.950	0	0
Edificios en propiedad para oficinas a precio de coste, deducidas amortizaciones	75.327	8	2
Efectivo en Bancos, Metálico y Sellos en Caja	73.768	5	10
Intereses a cobrar	81.151	3	5
Varias Cuentas Deudoras	265.655	10	0
	<u>3.439.009</u>	<u>7</u>	<u>5</u>

DICTAMEN DE LOS REVISORES DE CUENTAS.—Declaramos que hemos examinado las cuentas de la British and Foreign Marine Insurance Company, Limited, para el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1935, y que se nos han facilitado todos los datos y explicaciones necesarios. A nuestro juicio, el Balance está propiamente redactado exponiendo el estado verdadero y exacto de los negocios de la Compañía, de acuerdo con nuestros mejores informes y las explicaciones recibidas, y según resulta de los libros de la Compañía. Nos hemos también cerciorado de la existencia y evaluación de los valores.

Chalmers, Wade & Co., Contadores Titulados.

Los beneficios de las Compañías Subsidiarias se han incluido solamente hasta el importe de los dividendos declarados.

A. K. Barnes, Presidente.—W. R. Glazebrook, C. E. J. Beausire, Consejeros.—W. S. Spence, Secretario.  
Liverpool, 16 de Marzo de 1936.



## Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Agencia general de España, ejercicio de 1935.

DEBE		PESETAS
Siniestros incluidos gastos para su arreglo.....	108.981,44	
A deducir: Recobros.....	8.421,45	
		100.559,99
Comisiones, descuentos y corretajes.....		56.514,64
Gastos generales.....		31.776,12
Contribuciones e impuestos durante 1935.....		21.844,65
Reservas:		
Para riesgos en curso.....	23.700,00	
Para siniestros avisados.....	3.500,00	
Para impuestos y contribuciones.....	49.791,00	
		76.991,00
Beneficio en el ejercicio: Saldo.....		94.123,76
		<u>381.810,16</u>

## HABER

Reservas del ejercicio anterior:		
Para riesgos en curso.....	25.164,35	
Para siniestros avisados.....	1.018,64	
Para impuestos y contribuciones.....	33.914,39	
		60.097,38
Primas del ejercicio.....	293.768,98	
A deducir:		
Retornos y anulaciones.....	817,72	
Primas a reaseguradores.....	9.330,90	
		10.148,62
Derechos de Póliza e Impuestos reintegrados.....		283.620,36
Intereses sobre inversiones.....		28.710,47
		9.381,95
		<u>381.810,16</u>

## Balance de situación de la Agencia general de España en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO		PESETAS
Valor efectivo de los valores depositados.....	381.143,00	
Agencias.....	7.062,37	
Mac Andrews & Co. Ltd. (Cuenta Caja).....	30.109,91	
		<u>418.315,28</u>

## PASIVO

Reservas:		
Para riesgos en curso.....	23.700,00	
Para siniestros avisados.....	3.500,00	
Para impuestos pendientes.....	49.791,00	
Para fluctuación de valores.....	36.638,75	
		113.629,75
Casa Central:		
Cuenta corriente.....	210.561,77	
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	94.123,76	
		<u>304.685,53</u>
		<u>418.315,28</u>

Don Alex. J. Marks, en su calidad de Representante General de los Sres. Mac Andrews & Co., Limited. Delegados Generales en España de la Sociedad de Seguros The British & Foreign Marine Insurance Company Limited, domiciliada en Liverpool y Londres, y cuya dirección en España está situada en Barcelona,

CERTIFICA: Que todos los apuntes figurados en el presen-

te documento tienen su comprobación exacta en la contabilidad especial que se lleva en esta Entidad a la citada Compañía de Seguros.—Mac Andrews & Co. Limited.—P. P. (ilegible).

Barcelona, 15 de Abril de 1936.—Alex. J. Marks.

X—2187

## PESETAS

## SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1935.

## PESETAS

## ACTIVO

Inmovilizado:		
Propiedades e instalaciones...	90.117.359,56	
Obras en curso de ejecución.....	537.092,42	
Piezas fundidas en fábricas.....	2.171.179,29	
		92.825.631,27
Realizable:		
Almacenes.....	9.384.372,62	
Obras de calderería.....	1.598.986,10	
Cuentas de fabricación.....	43.533,40	
Participaciones en otras empresas.....	4.814.104,92	
Acciones en cartera.....	24.500,00	
Valores del Estado.....	484.077,12	
Construcciones talleres de Santa Ana.....	160.851,83	
		16.510.425,99
Disponible:		
Caja y Bancos.....	3.823.515,73	
Efectos a cobrar y negociar.....	1.059.121,56	
		4.882.637,29
Pérdidas y ganancias:		
Saldos del ejercicio anterior.....		13.686,32
TOTAL.....		<u>114.232.380,87</u>

## PASIVO

No exigible:		
Capital.....	77.500.000,00	
Fondo de reserva.....	4.517.772,35	
— de previsión.....	5.193.648,59	
		87.211.420,94
Exigible a plazos:		
Obligaciones, emisión 1906... ..	5.630.000,00	
— — 1928... ..	10.290.000,00	
— amortizadas... ..	223.761,43	
Intereses vencidos.....	361.594,54	
Dividendo activo complementario 1931.....	1.409.031,42	
Efectos a pagar.....	2.500.000,00	
		20.414.387,39
Exigible:		
Instituciones patronales.....	1.359.424,52	
Accionistas: Dividendos activos.....	35.299,51	
Devengos a satisfacer.....	1.453.789,11	
Proveedores diversos.....	956.386,53	
Cuentas corrientes diversas.....	486.877,27	
		4.291.776,94
Pérdidas y ganancias:		
Beneficio del ejercicio.....		2.214.795,60
TOTAL.....		<u>114.232.380,87</u>

Por la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera: el Jefe de Contabilidad, Juan Cabricano.—Y.º B.º; el Director general, Antonio Lucio.

X—2199

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 8.163, por 1.050 pesetas, fecha 10 de Marzo de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 14 de Mayo de 1936.—El Contador, J. Giraldos.

X—2194

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 13 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por doña Francisca Samsó Sans, contra D. Domingo María Carles-Tolrà Coll, se expide el presente por el que se rectifica el edicto que aparece publicado bajo número X—1894 de la "Gaceta de Madrid", y bajo número J—1592 del "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, correspondientes a los días 5 y 4 de los corrientes, respectivamente, en el sentido de que las fincas y Derechos reales especialmente hipotecados que se sacan a pública subasta, no lo son en un solo lote, sino que se verifica en lotes separados, cada uno de tales fincas y Derechos reales mencionados.

Barcelona a 15 de Mayo de 1936.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental (legible).

X—2189

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO**

En el juicio ejecutivo a que se refiere, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la villa de Colmenar Viejo a 9 de Mayo de 1936.

El Sr. D. Alejandro Royo Fernández-Carada, Juez de primera instancia: visto el presente juicio ejecutivo promovido por doña María Guilhou Povedano, mayor de edad, viuda, vecina de Chamartín de la Rosa, defendida por el Abogado D. Manuel Rosendé y representada por el Procurador don Vidal Ariza, contra D. César, D. José María Abraham, D. Jesús, D. Juan Manuel y doña Cándida Donoso Guilhou, ésta asistida de su esposo D. Tomás Calle Montes, y contra los ignorados herederos de D. Luis, D. Enrique y D. Carmelo Donoso Guilhou, todos como herederos de César Donoso Montesiños, aquéllos domiciliados en el referido Chamartín, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de 38.091 pesetas 19 céntimos, intereses y costas.

Fallo que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante haciendo franco y remite en los bienes de los deudores y con su importe cumplido, pago a la acreedora doña María Guil-

hou Povedano de la cantidad principal de 38.091 pesetas 19 céntimos, 4.000 pesetas más para intereses legales desde la interposición judicial, costas y gastos que impongo a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados y se publicará en los periódicos oficiales, a menos que el actor, por serles conocidos sus domicilios, solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Royo."

La anterior sentencia fué publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido la presente en Colmenar Viejo a 12 de Mayo de 1936.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Alejandro Royo.

X—2201

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID**

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio, promovidos por doña Carmen Sáinz de Carlos Caravaca, como madre en el ejercicio de la patria potestad de los menores María Cristina y Julián Mogín y seguidos hoy como subrogados en todos los derechos de éstos por D. Antonio Entero Herranz, representado por el Procurador don Ignacio de Torres Santiago; sobre reclamación de 60.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de 9 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, del derecho real de hipoteca subhipotecado en la escritura pública de 21 de Julio de 1933 y que es el siguiente:

Un crédito hipotecario de 96.985 pesetas y 68 céntimos que D. Félix Moreno Sobrino reconocimiento deber a don Ignacio de Torres Santiago en escritura otorgada en esta capital ante el Nario D. Alejandro Arizcun y Moreno el 22 de Junio de 1928, sobre el usufructo de la casa situada en esta capital, calle de Argensola, señalada con el número 13, manzana 280, cuya superficie es de 4.000 pies cuadrados, equivalentes a 310 metros 62 centímetros cuadrados; lindante: por la derecha, entrando, con casa número 15 de D. Félix Jaques; por la izquierda, con casa número 11 de D. Marcelo Martínez Alcubilla, y por el testero, con casa número 6 de la calle de Justiniano, adjudicada a doña Aurora Murna.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte en el libro 642 del archivo, 101 de la sección segunda, folio 150, finca número 1.879, inscripción cuarta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, se ha señalado el día 12 de Junio próximo, a

las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para omar parte en el remate, deberán consignar los licitadores previamente la cantidad de 7.273 pesetas y 92 céntimos, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad del derecho real que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores con los que deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Manuel Fernández.

X—2204

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID**

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número 15, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento especial, seguidos a instancia del Procurador Sr. Aicúa, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Filiberto Chuliá Raga, sobre sequestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 122.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

En Valencia.—Casa sita en la calle de Matías Perelló, número 15, compuesta de dos plantas bajas, con corral y patio en el centro, con escalera que da acceso a cinco pisos altos, con dos habitaciones encaradas en cada uno de ellos, que comprende una superficie de 265 metros; y 59 metros 14 decímetros están destinados a corral y patios de lucas, o sea, en total, 324 metros 14 decímetros cuadrados; lindante: por la derecha, entrando, con casa de D. Filiberto Chuliá Raga; por la izquierda, con D. Vicente Torrente; y por el fondo, con D. José Coltell y otros.

**Advertencias.**

Primera. Para cuyo acto, que tendrá lugar ante este Juzgado y el de igual clase de Valencia, se ha señalado el día 16 de Junio próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate, la cantidad de 183.750 pesetas con 75 céntimos de la que sirvió de tipo para la primera.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta. Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado

a que concurren el 10 por 100 efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que referencia, debiendo los licitadores conformarse con los mismos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes; si los hubiere, al crédito del actor, continuándose subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Mayo de 1936.—El Secretario, Nicolás Cortés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ignacio Infante.

X—2202

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que sigue el Procurador D. Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Alfonso de Argila Plana, se anuncia la venta en pública subasta y primera subasta, de la siguiente finca:

Una casa señalada con el número 21 de la calle de Viriato, en Linares, provincia de Jaén, que mide 10 metros de fachada y 14 metros 60 centímetros de fondo, que forman una superficie de 146 metros cuadrados; y linda: por la derecha de su puerta de entrada, con casa de doña Esperanza de la Garza y Adán, y por la izquierda y espalda, con otras de los herederos de don Emiliano Martín.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Casañas, número 1, y en el de igual clase de Linares, se ha señalado el día 15 de Junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta, la cantidad de 20.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuándose subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 12 de Mayo de 1936.—El Secretario, Francisco Castro. Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Ogando.

—2203

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MORON DE LA FRONTERA

Don Juan González Royano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Victoriano Flores Fernández, en nombre y representación de doña María Ciudad y Vallalón, asistida de su esposo D. José Díaz de Labandero, contra doña María Josefa Orellana Hermosin, de esta vecindad, incapacitada y representada por D. Luis Torres Castro y D. Arcadio Raya Sánchez, para efectividad de un préstamo de treinta y dos mil pesetas, intereses y costas, y en virtud de lo acordado, se sacan a pública subasta por término de veinte días y valor que se expresará, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento siguiente:

Caserío nombrado Hacienda de los Pollos, al sitio del mismo nombre, término de Morón, número 10 de gobierno de los rurales, con extensión de 1.000 metros cuadrados, que vienen a ser aproximadamente dos celemines de tierra, distribuidos en patio principal, cocina de la gañanía, cuadra, dos bodegas, almacén de aceite, molino acedero con prensa, rulo y tinajas, patio del molino con troje, casa-habitación compuesta de dos departamentos, cocina, retrete, sobrados y mirador, sobre la casa-habitación, y dos graneros y casa de paja sobre la casa de campo.

Tiene el caserío tres puertas de entrada, una la principal, otra de la bodega y otra la del molino.

Y linda: por todos los vientos con tierras de la Hacienda de los Pollos, en la que está enclavado.

Inscrito al tomo 372 del archivo, folio 215, finca número 7.996, inscripción segunda.

Fue valorado en la cantidad de siete mil seiscientos treinta pesetas.

La mitad proindivisa de la Hacienda de los Pollos, sitio del mismo nombre, en término de esta ciudad, formada por agrupación de la siguiente:

Suerte llamada de Las Diecisiete, parte de la Hacienda de los Pollos, al

sitio del mismo nombre, en este término, con cabida de 15 fanegas, 11 y medio celemines, o nueve hectáreas, 27 áreas y 66 centiáreas, en cuya superficie existen 17 aranzadas de olivar, que tenían en el Registro el número 7.997, y lindaba: al Naciente, con tierras de don Andrés Marín; Mediodía, Poniente y Norte, con hacienda de olivar, que perteneció a D. Antonio Caballes, y en la actualidad linda por Norte, Sur y Oeste, con finca de la Viuda de Montañol, y por Oeste, con olivar de D. Francisco Cruz Jiménez y de doña María Morillas.

Suerte de 123 fanegas, tres celemines y 26 estadales de tierra, equivalentes a 71 hectárea, 66 áreas y 17 centiáreas, puestas de olivar nuevo y viejo, viña y tierra calma y algunos frutales, al sitio de los Pollos, término de esta ciudad, tiene un pozo y una caseta sin número de gobierno, cuya área no consta, y linda: por Norte, con tierras de D. Rafael Palomino Oliva, hoy sus herederos; Sur y Levante, olivares de doña Isabel Espinosa Muñoz, viuda de José Montañol, y Poniente, olivares de D. Juan Vázquez y D. Francisco Sánchez.

Se formó la finca descrita por agrupación de varias suertes y se inscribió en el Registro con el número 7.998.

Parte de un caserío al sitio de los Pollos, de este término, con superficie de 72 metros, distribuidos en portal, cocina, bodega con tres tinajas, cuarto, cuadra y en los altos dos sobrados; corresponde a esta finca la tercera parte proindivisa de una habitación con lagar y viga, y la superficie de 31 metros de una era empedrada con 175 metros, enclavada en la porción adjudicada a D. Francisco de Salas Luna, con la que linda por todos los vientos, y la tercera parte proindivisa de un pozo de agua clara conocido por el nombre de Catarrillo, existente en la finca primitiva.

Linda esta parte de caserío: por la derecha de su entrada, con olivar y viña de este caudal; izquierda, con la pieza del lagar y viga, que queda proindiviso, y por la espalda, con olivar de doña Antonia Salas. Era en el Registro la finca número 1.079.

Otra parte de caserío al sitio de los Pollos, de este término, con 72 metros cuadrados, distribuidos en cocina, cuadra, cuarto, bodega con tres tinajas y los altos dos sobrados.

Corresponde a esta finca la tercera parte proindivisa con lagar y viga y la superficie de 36 metros de una era empedrada con 175 metros de superficie enclavada en la parte que se adjudicó a D. Francisco Salas Luna, con la que linda por todos los vientos, y la tercera parte de un pozo de agua clara conocido por el Catarrillo, existente en la finca primitiva.

Esta finca era la 6.230 en el Registro.

Linda: por la derecha de su entrada, con la habitación del lagar y viga; por la izquierda, con el resto de caserío que se adjudicó a D. Francisco Salas, y por la espalda, con olivar que fué de doña María de la Encarnación García Salas.

Inscritas al tomo 909 del archivo 270 de la sección tercera de Morón, folio 53, finca número 8.440, inscripción pri-

mera, y aparece valorada en setenta y cinco mil seiscientos treinta pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 23 del próximo mes de Junio, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente los licitadores en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran esto.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Morón de la Frontera a 13 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.—El Juez, Juan González.

X—2191

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SEVILLA

En providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de esta ciudad, por ante mí, en los autos ejecutivos sumario de la ley Hipotecaria a instancia de D. José Romero Torres, representado por el Procurador don Manuel Pérez Vázquez contra D. Antonio María Liñán Naranjo, sobre cobro de pesetas, se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo anterior, y para su venta en el mejor postor, la finca hipotecada siguiente:

Una suerte de tierra calma, al sitio del Pradillo, término de Villanueva del Río, con una superficie de 41 fanegas y un cuarto de otra, equivalentes a 26 hectáreas, 16 áreas, siete centiáreas; lindando: al Norte, con la vereda del Junquillo; al Este, con terrenos de D. José Pareja, hoy propiedad de D. Antonio Liñán Naranjo; al Sur, con terrenos de la testamentaria de D. Manuel Liñán, también propiedad de D. Antonio Liñán, y al Oeste, con tierras de los herederos de D. Francisco Márquez Hurtado.

Para el acto de la subasta y remate, en su caso, se ha señalado el día 25 de Junio próximo, a las once de la mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de quienes quieran examinarlos.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 42.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la que sirvió de tipo para la anterior, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Tercero. Por el mero hecho de tomar parte en la subasta, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su debida publicidad, expido el presente en Sevilla a 8 de Mayo de 1936.—El Secretario, Antonio Verger.

X—2195

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de primera instancia número 3, de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en méritos de autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Ignacio Blanch Padró, contra D. Antonio Huertas Checa, sobre cobro de un préstamo hipotecario, intereses y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, tipos pactados por las partes, y bajo las demás condiciones que se dirán, de las fincas especialmente hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Primera.—Una casa en Sevilla, barrio de la Macarena, en la acera izquierda de la calzada de la Macarena, número 28 antiguo, después calle Don Fadrique, número 26 moderno, 53 novísimo y 43 actual, siendo su extensión superficial, según los títulos, 825 pies cuadrados, equivalentes a 64 metros 50 centímetros y nueve milímetros de suelo a cielo.

Linda: por la derecha de su entrada, con la del número 45 de la repetida calle Don Fadrique; por la izquierda, con la calle Esperanza, a la que hace esquina, y por la espalda, con la número 2 de la misma calle.

Segunda.—Otra casa situada en el barrio de la Macarena de la ciudad de Sevilla, calle Limones, que afecta al Hospital de las cinco llagas, que llaman de la Sangre, número 26 antiguo, hoy calle Esperanza, número 7 moderno y 2 novísimo, no consta de sus títulos su área superficial, y según certificado pericial es de 91 metros 75 decímetros cuadrados de suelo a cielo.

Tercera.—Y otra casa, también en Sevilla, en el barrio de la Macarena, calle Monedero, número 16 antiguo, 3 moderno y 6 novísimo; no resulta de sus títulos su área superficial, y según certificado pericial es de 318 metros 82 decímetros de suelo a cielo.

Linda: por la derecha de su entrada, con la del número 8; por la izquierda, con la del número 4, ambas de dicha calle, y por la espalda, con casas nú-

mero 31 y 33 de la calle Don Fadrique.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 23 de Junio próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirven de tipo para la venta de cada una de las fincas los expresamente pactados por las partes en la escritura de hipoteca, a saber:

Finca primera, pesetas 12.825; finca segunda, pesetas 8.285, y finca tercera, pesetas 35.275.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la finca respectiva, sin cuyo requisito y el de presentación de la cédula personal corriente no será admitido licitador alguno.

Tercera. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. No se admitirá postura inferior al tipo de venta de cada una de las fincas.

Quinta. Y para todo lo demás que no haya quedado expresamente previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta, haciéndose además saber que no será admitida reclamación alguna al rematante, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones de esta subasta.

Dado en Sevilla a 6 de Mayo de 1936. El Secretario, P. S., Manuel Balmaseda. El Juez, Luis Marchena.

X—2186

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada en 14 de los corrientes por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta ciudad, en el expediente que se sigue a instancia del Procurador D. Emilio Lérica López, en nombre y representación del comerciante de esta plaza, D. Rafael Bescansa Jubindo, con establecimiento en la calle José Rizal, número 6, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del expresado comerciante, habiéndose acordado a su vez queden intervenidas sus operaciones, a cuyo efecto se ha designado como interventor al acreedor D. Francisco Jiménez Becerril, de esta vecindad.

Y para la debida publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor, en Sevilla a 14 de Mayo de 1936. El Secretario, P. H., José R. Carmona.

X—2192

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, §30 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

2.172

ALMANARA CAPPO, Carmen; de veinticuatro años, soltera, hija de José y de Francisca, natural de Sevilla y vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle del Olivar, número 11, y actualmente en ignorado paradero; se la cita para que el día 4 de Junio próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 51 de 1936; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

3.366

AJA GONZALEZ, Antonio; natural de Erandio (Bilbao), de estado soltero, profesión ebanista, de dieciocho años, hijo de Antonio y de Pilar, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo, causa número 257 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 3, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.367

6302

ALVEDRO RABUNAL, Manuel; marinero, vecino que fué de La Coruña, calle del Carmen, número 10 (Campo Volante), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual parade-

ro; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, al objeto de ser reducido a prisión para cumplir el arresto subsidiario de doce días por no pago tas que le fué impuesta por la Junta de la multa de sesenta y cuatro pesetas Administrativa de esta provincia en expediente número 7 de 1935, por contrabando. Se acordó así en diligencias que se tramitan en este Juzgado para cumplimiento de dicho arresto.

6316

3.368

ARROYO MALDONADO, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario número 217 de 1936 seguido en el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6306

3.369

ASENSIO PALLARES, Vicente; de treinta y un años, casado, estucador, habitante en la calle Nueva de la Rambla, 42; segundo, procesado en sumario número 200 de 1936, por estafa; comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

6307

3.370

BURGOS DOMINGO, Jacinto; con domicilio últimamente en Posada de la Alcedia, de esta capital, natural de Montejicar, hijo de Juan y de Carmen, procesado por delito de hurto, bajo el número 430 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6322

3.371

CASTELLO GIL, Luis; de diecinueve años, hijo de Antonio y de Cinta, de estado soltero, natural de Tortosa, vecino de ésta; domiciliado últimamente en Tapiolas, 43, principal, primera, de profesión cocinero, procesado en causa número 533 de 1933, por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Lobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6311

3.372

FERNANDEZ SANCHEZ, Rogelio; de estado casado, de treinta y dos años, y domiciliado últimamente en esta ciudad, en la calle Santa Ana, número 18; procesado en causa núme-

ro 232 de 1936, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6253

3.373

GARCIA COLETO, José; de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, hijo de Basilio y de Isabel; comparecerá ante este Juzgado de Pozoblanco, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, con el fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena impuesta en la causa número 65 de 1934, por robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6351

3.374

GARCIA BELADO, Vicente; vecino de Granada, domiciliado últimamente en Cuesta de Marañón, número 38, natural de Villa del Río, hijo de Luis y de Ana, de dieciocho años de edad y profesión tejeringuero, procesado en causa por delito de hurto, bajo el número 411 de 1934; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6321

3.375

GONZALEZ HUIDOBRO, Pedro; de veintinueve años de edad, hijo de Angel y María, casado, natural de Valmaseda, vecino últimamente de Ponferrada y en la actualidad en ignorado paradero, mecánico, sabe leer y escribir; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar de la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, a constituirse en la prisión decretada en sumario que se instruye en dicho Juzgado, sobre lesiones, por disparo de arma de fuego y atentado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

6349

3.376

HEREDIA HEREDIA, Luis; domiciliado últimamente en Málaga, plazuela de Santa María, y Joaquín García Iglesias y Joaquín Salas Solana, domiciliados últimamente en Colomera, y cuyo actual paradero se ignora; se les cita por medio de la presente a fin de que el día 1.º de Junio próximo, y hora de las diez, asistan, el primero como procesado y los otros como testigos, a la celebración de juicio oral en la causa número 103 de 1929, sobre hurto, seguida en Iznalloz, en la Audiencia provincial de Granada; ha-

ciéndoles saber a los expresados testigos las prevenciones del apartado 2.º del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

6298

3.377

**JERICO RESANO, Pedro;** de veintidós años, soltero, sastre, hijo de Cipriano y Encarnación, natural de Peralta (Navarra), domiciliado últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en méritos de sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, con el número 220 de 1936, sobre desobediencia; comparecerá, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6305

3.378

**LEON Y CHACON, Juan M.;** de cincuenta años de edad, casado con doña Francisca Orbaneja y Dávila, de profesión Abogado, vecino de Jerez de la Frontera, cuyo último domicilio fué en la calle Francos, número 51, procesado por el delito de falsificación de firmas en letras de cambio, por valor de 1.050.925 pesetas en causa número 76 del año 1936; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Jerez de la Frontera, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

6329

3.379

**LOS PARIENTES** y personas que puedan dar razón para su identificación de un sujeto hallado cadáver en el río Manzanares, en Getafe, el 23 de Abril último, que vestía dos americanas, camisa blanca, pantalón blanco a rayas, faja, peliza color café y zapatos; comparecerán, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe, para declarar en causa incoada con motivo de dicho hallazgo, número 144. Y por este medio se hace a aquellos el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley Procesal.

6319

3.380

**LUANCO, Agustín;** cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Valladolid (Hotel de Roma), procesado por estafa en el sumario número 109 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la plaza de Valladolid (Secretaría del Sr. Díez Beites) para notificarle un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de la misma; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6356

3.381

**MANO ALFARO, Francisco;** José Martí Peiró y Francisco Marco Olaso,

domiciliados últimamente y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerán a las nueve y media de la mañana del día 25 del actual ante la Audiencia provincial de Valencia, como designados por la suerte a formar parte del Tribunal por Jurados que ha de conocer de las causas de este partido.

6318

3.382

**MARTIN MUNOZ, Juan;** de veintinueve años, soltero, jornalero, vecino de Córdoba, habitante últimamente en la calle de la Feria, número 20, y actualmente en ignorado paradero, procesado en causa número 28 de 1934, sobre hurto, que se sigue en este Juzgado, como comprendido en el artículo 835, número 1.º, de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en este dicho Juzgado de Alburquerque, en término de diez días, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6296

3.383

**MATEO LOSTAU, Gregorio;** hijo de Matias y de Petra, natural de Villamayor (Zaragoza), comisionista, de cuarenta y un años, vecino de Rentería, domiciliado en la calle de Vite, número 17, primero derecha; procesado en causa seguida con el número 338 de 1934, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torrès Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6333

3.384

**MIRALLES PITARCH, Francisco;** natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión pescadero, de veintinueve años; hijo de Francisco y de Gregoria; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa en causa número 526 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6301

3.385

**MORANTE HERNANDO, José;** natural de Madrid, de estado casado, profesión Cartero urbano, de veinticuatro años, hijo de Rafaela Morante; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por malversación de caudales, causa número 118 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6302

3.386

**NADAL SANCHO, Andrés;** que tuvo su domicilio en Palma de Mallorca,

calle Boteria, 17, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en el sumario número 25 de 1936, por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Inca, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6325

3.387

**NAVAS PUENTE, Mariano;** natural de Muecas (Soria), hijo de Rufino y de Fernanda, de cuarenta y dos años, viudo, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Seco, número 13, de Madrid; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado en el sumario contra el mismo seguido por amenazas con el número 30 de 1932, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6336

3.388

**ORDUNA RIQUELME, Gonzalo;** de estado casado, de profesión corredor, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lagasca, número 134, ático; procesado en causa número 5 de 1936, por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción número 5, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado expresado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6555

3.389

**OTERO VILLAMAYOR, Germán;** de dieciocho años de edad, soltero, labrador, vecino que fué de Fiestras, Silleda, y en la actualidad ausente en la República Argentina, procesado por causa del Juzgado de instrucción de Lalin número 100 de 1935, sobre lesiones; comparecerá, dentro de diez días, ante el mismo, al objeto de ser indagado y constituirse en prisión; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6332

3.390

**PARDO, Manuel;** que vivía últimamente en la calle Consejo de Ciento, 257, segundo, primera, de Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario número 148 de 1936, por estafa; comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6309

3.391

**POR LA PRESENTE**, se dejan sin efectos las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y *GACETA DE MADRID* en 28 y 30 de Abril de 1935, respectivamente, llamando al procesado Francisco Arturo González Díaz, por el sumario número 333 de 1934, sobre hurto, instruido por el Juzgado número 2, de Barcelona.

3.392

5304

**POR LA PRESENTE**, se cita y llama a los procesados en el sumario número 23 de 1934, sobre homicidio, Elías Yarela Rodríguez, Cástor Río Fernández y José María Ledo Fernández, alias "Paquete", domiciliados últimamente en Piedrafrita, municipio de Chantada, para que, en el término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Chantada, a fin de constituirse en prisión, que decretó la Audiencia provincial de Lugo.

6317

3.393

**RODRIGUEZ**, Antonio; de nacionalidad portuguesa, machacador, de un metro cincuenta y cinco centímetros de estatura, cara redonda, color moreno; bigote negro, pelo negro, le faltan algunos dientes, cojo de una pierna; viste traje muy raído de dril claro, camisa del mismo color con cremallera por arriba, un cinto de cuero y zuecos forrados con goma y cuero, residente últimamente en la parroquia de Bendoiro, de Lalin, y en la actualidad ausente, en ignorado paradero, procesado por causa del Juzgado de Instrucción de Lalin, número 61 del año 1936, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el mismo, al objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; previniéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6331

3.394

**SALAZAR ROSA**, Manuel; de diecinueve años, hijo de Antonio y de Aurora, de estado soltero, natural de Málaga, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en su domicilio, de profesión panadero, procesado en causa número 21 de 1935, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6310

3.395

**SANCHEZ HIDALGO**, Juan; con domicilio últimamente en la carretera de Jaén, de Granada, natural de Motril, hijo de Francisco y de Dolores, de cuarenta y dos años de edad, casado, carretero, procesado por delito de hurto, bajo el número 430 de 1934; comparecerá en el Juzgado de Instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, en el término de diez días, a

responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6323

3.396

**SANDER**, Martín; natural de Lima (Perú), periodista, soltero, de veintisiete años, hijo de Pedro y de Leonor, domiciliado últimamente en la calle de Cabestreros, número 3, bajo; procesado en causa número 54 de 1935, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto que decreta su prisión y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6335

3.397

**SE CITA** a Maximiliano Ramiro Velázquez, hijo de Olegario y Silvestra, de treinta y dos años de edad, natural de Aldeaseca (Avila), soltero, del comercio, domiciliado últimamente en la calle de Zurita, número 52, tienda; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Madrid, al objeto de recibirle declaración, como inculpa-do, en el sumario instruido con el número 203 de 1935, por estafa, en virtud de denuncia de D. Eduardo Espinosa de los Monteros; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6334

98

**SE DEJAN** sin efecto las requisitorias llamando a Francisco Molins Urbano, que se publicaron en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y *GACETA DE MADRID*, en 29 y 25 de Febrero último, respectivamente, en méritos de sumario número 269 de 1935, por estafa, seguido ante este Juzgado de Instrucción número 11, de Barcelona.

6308

3.399

**TORRALBO CABALLERO**, Antonio; de cuarenta años, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, hijo de Antonio y de Ana; comparecerá ante este Juzgado de Pozoblanco, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid", con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado con el número 212 de 1933, por hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho penado, poniéndolo en la Cárcel de este partido y a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Córdoba, para cumplir la pena impuesta en dicha causa.

6352

3.400

**UNA GITANA** llamada Dolores, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Porcuna; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Martos, para recibirle declaración, en concepto de inculpada, en sumario 107 de 1936, que se instruye por hurto de metálico y prendas de vestir; previniéndola que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6339

3.401

**VILCHEZ LOPEZ**, Antonio; María López Cano, José de Soto Castro, Josefa Martín Albea, Ana María Pérez González, María Parra Pérez y María Trujillo Sánchez, cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Granada, el día 21 de Mayo actual, y hora de las diez, a asistir como testigos al juicio oral de la causa número 209 de 1933, sobre corrupción de menores, contra Carmen Gutiérrez Mejías, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Granada; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6324

3.402

**VILANOVA SOLANE**, Alfredo; de veinticinco a veintiocho años de edad, hijo de Alfredo y de Natividad, soltero, natural de Burdeos (Francia), pintor, vecino accidentalmente de Barcelona, habitante en la calle de la Mina, número 3 (Bar de la Magdalena); de estatura regular, delgado, un poco picado de viruelas, moreno, sin nada en la cabeza, vistiendo traje americana (anilla color gris obscuro, pantalón de igual clase, alpargatas negras y calcetines negros, fugado de la Prisión de de Olot el día 14 de Abril último; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Olot, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haberse así decretado en la pieza respectiva del sumario seguido ante el mismo, bajo el número 19 del año actual, sobre robo frustrado; bajo apercibimiento, caso contrario, de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

6344

3.403

**BOFIL GARRIGA**, Francisco, Esteban Camilo Mustarchs, Pedro Iglesias Viade, Francisco Panadés Claramunt, Emillo Rosell Muntaner, Salvador Valls Jubany, Agustín Boix Sans, José Canyes Marsans, José Coll Lecua, Bartolomé Fito Costa y Pablo Expósito Expósito; procesados en causa número 121 de 1934, instruida por el supuesto delito de rebelión militar, con motivo de los sucesos ocurridos en Granollers el día 7 de Octubre de 1934; comparecerán, en el término de ocho días, ante el Comandante Juez permanente de la cuarta División, D. Arturo Galán y

Pacheco de Padilla, en su residencia oficial, Edificio de Dependencias Militares, piso segundo, sito en la plaza Puerta de la Paz, al objeto de notificarles la resolución del Decreto-ley de Amnistía de 21 de Febrero próximo pasado, decretada en dicha causa.—Barcelona, 13 de Mayo de 1936.—El Comandante Juez instructor, Arturo Galán.

JG—665

3.404

COROMINAS ROURE, Manuel; domiciliado últimamente en Barcelona y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Comandante de Infantería Juez permanente de la cuarta División Orgánica D. Arturo Galán Pacheco de Padilla, en su residencia oficial, Edificio de Dependencias militares, piso segundo, sito en la plaza Puerta de la Paz, al objeto de notificarle la resolución de amnistía decretada en causa número 985 de 1934, que se instruyó por el supuesto delito de rebelión militar contra Pedro Raventós Balimany y otros.—Barcelona, 7 de Mayo de 1936.—El Comandante Juez instructor, Arturo Galán.

JG—660

3.405

CORTADO EDUARDO, José; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado, según documentos, en el hotel Galea, de Badajoz, en donde no es conocido, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Alférez Juez instructor de la Guardia civil, D. Sebastián Carretero Polo, residente en Almendralejo, provincia de Badajoz, para prestar declaración en la causa que instruye con el número 68 del año en curso, por el delito de agresión a fuerza armada, y en la que figura como dueño del automóvil marca Oakland, matrícula BA. número 2.404, que conducía el contrabandista muerto Fernando Viñuelas Silva; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.—Almendralejo a 7 de Mayo de 1936.—El Alférez Juez instructor, Sebastián Carretero.—P. S. M., el Secretario, Tomás Copín.

JG—673

3.406

DE YEDIDIA AARONSOHN, Stemberg; hijo de Samuel y de Miriam, natural de Zichron, provincia de Palestina, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Estrasburgo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid número 1 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Badajoz, ante el Juez instructor D. José Pizarro García, con destino en el Regimiento de Infantería Castilla número 3, de guarnición en Badajoz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Badajoz, 10 de Mayo de 1936.—El Teniente Juez instructor, José Pizarro.

JG—661

3.407

GONZALEZ, Olivia; sin segundo,

hija de María, y domiciliada últimamente en el Ayuntamiento de Barro, en esta provincia; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez eventual militar de la Plaza de Pontevedra, D. Miguel Varela y Benquer, para serle notificada resolución recaída en la causa que, con el número 2 del corriente año, se instruye, por delito de insulto de palabra a fuerza armada, en este Juzgado, sito en las Oficinas del Regimiento de Artillería Ligerá número 15.—Pontevedra, 11 de Mayo de 1936.—El Capitán Juez instructor, Miguel Varela.

JG—672

3.408

LOS GITANOS Alejandro Silva Jiménez, María Retamoso Silva, Lucía Fernández, Salud Fernández, Antonia Jiménez, Natalia Silva Retamosa, Felisa Silva Vázquez, Adela Paredes Montana, María Mantaña Montes, Angela Silva Retamoso y Felisa Jiménez; domiciliados últimamente en Cáceres, y procesados en causa número 73 de 1935, por insulto y actos con tendencia a ofender de obra a fuerza armada; comparecerán, dentro del término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor eventual de la citada Plaza; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo efectúan.—Cáceres, 9 de Mayo de 1936.—El Comandante Juez instructor, Isidro Navarro.

JG—667

3.409

OLIVA ZAMANILLO, José María; hijo de Saturnino y Mercedes, natural de Bilbao, de veintidós años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales se desconocen; domiciliado en Bayona (República de Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao; comparecerá, en el término de treinta días, en Burgos, ante el Teniente del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, D. Severo Gutiérrez Moral, Juez instructor del susodicho expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 12 de Mayo de 1936.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG—663

3.410

OLIVERAS BATLLORI, Juan; cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Comandante de Infantería Juez permanente de la cuarta División Orgánica, D. Arturo Galán Pacheco de Padilla, en su residencia oficial, edificio de Dependencias Militares, piso segundo, sito en la plaza Puerta de la Paz, al objeto de manifestarle la concesión de la amnistía decretada en la causa número 196 de 1934; que se le instruyó.—Barcelona, 7 de Mayo de 1936.—El Comandante Juez instructor, Arturo Galán.

JG—666

3.411

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Antidío Tomás; hijo de José y Juana, natural de Corvera, provincia de Oviedo, distrito militar de la octava División, de profesión perito mercantil, de veintinueve

años de edad y cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba afektada, boca grande, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Batallón de Montaña de Sicilia número 8, D. Angel Larraya Zuasti, el cual tiene su residencia oficial en dicho Batallón, de guarnición en Pamplona; en la inteligencia que, de no comparecer ante el mismo en el plazo marcado, será declarado rebelde.—Pamplona a 11 de Mayo de 1936.—El Alférez Juez instructor, Angel Larraya.

JG—671

3.412

VELLEVEL MESTRE, José María; Benito Ferrer Pinos, Eleuterio Mestre Benet, Vicente Brull Pellicer, Joaquín Bleza Martín, Antonio Bonet Serra, Eugenio Bernat Bernat, Francisco Dalmau Salvador, José Chorto Marcó, Bernardino Lizaso Pascual, José Andreu Oriol, Jaime Bartolomé Toda, Antonio Dalmau Botas, Miguel Pico Sastre, Juan Argelaguert Montaner, Isidro Basora Alzamora, Arturo Vila Bardina, José Martí Rocés, Francisco Montaner Ferrer, Pascual Roig y Juan Gisbert Cros; procesados en causa número 133 de 1934, instruida por el supuesto delito de rebelión militar con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en la Plaza de Tarragona el 7 de Octubre de 1934; comparecerán, en el término de ocho días, ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la cuarta División Orgánica, D. Arturo Galán y Pacheco de Padilla, en su residencia oficial, edificio de Dependencias Militares, piso segundo, sito en la plaza Puerta de la Paz (Barcelona), al objeto de hacerles la notificación de los beneficios del Decreto-ley de Amnistía de 21 de Febrero pasado, decretada en la citada causa.—Barcelona, 12 de Mayo de 1936.—El Comandante Juez instructor, Arturo Galán.

JG—664

3.413

VILLAGRASA LATORRE, José María; natural de Barcelona, soltero, de veinticuatro años de edad, mariquero licenciado; domiciliado últimamente en Barcelona en la calle Sepúlveda, 105, 4.ª 2.ª, procesado en causa número 90 de 1935 por el delito de desertión militar; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Sr. Juez instructor de la Escuela de Aviación Naval de Barcelona, Teniente coronel Auditor de la Armada, D. Mariano Moneu y Ceresuela; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 2 de Mayo de 1936.—El Juez instructor Mariano Moneu.—El Secretario, Eduardo Deco.

JM—662

TRIBUNAL SUPREMO

En el recurso contencioso administrativo número 15.994, interpuesto ante



la Sala tercera del Tribunal Supremo por el Excmo. Sr. Fiscal general de la República, contra Orden del Ministerio de Comunicaciones de 17 de Abril de 1932, declarada lesiva por otra de 8 de Abril de 1936, sobre mejora de sueldos de los Repartidores de Telégrafos en el Escalafón del año 1932, dicha Sala con fecha 6 de los corrientes, ha dictado la providencia que literalmente dice:

"Providencia.—Sres. Arias de Velasco.—Valle.—Ballesteros.—Madrid, 6 de Mayo de 1936. Se tiene por presentada por el Sr. Fiscal la demanda a que se contrae su escrito de 21 de Abril último, con sus copias simples y expediente gubernativo respectivo; y no constando los nombres ni los domicilios de los demandados, publíquese el oportuno edicto en la "Gaceta de Madrid", emplazándoles para que en el término de treinta días comparezcan los mismos en estos autos, con la advertencia de que, si no señalan su domicilio en el sitio de este Tribunal o no se personan ante él su representante, no se les notificarán las ulteriores providencias, y se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—L. Serra."

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en la preinserta providencia, y sirva de emplazamiento a los demandados, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" a los efectos procedentes.

Madrid a 13 de Mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Roberto Hernández Sánchez.

JC—6338

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALGECIRAS

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa en el sumario que instruye este Juzgado con el número 91 del corriente año, Miguel Quintero, cuyo segundo apellido se ignora, de unos treinta años de edad, natural de la República Argentina, que tuvo su domicilio últimamente en Algeciras, Avenida de Villanueva, número 4, cuyo actual paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez, requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado; y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 7 de Mayo de 1936.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario (ilegible).

JO—6297

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido judicial de Algeciras.

Por el presente, ruego a todas las autoridades de la Nación, e interés de la Policía judicial, la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, que fué substraído la noche del 30 de Abril último del sitio llamado Santa Genoveva, término municipal de Tarifa, dehesa del Pedroso, propiedad del vecino de dicha ciudad Antonio Ruiz Alvarez, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 100 del corriente año, sobre hurto.

### Reseña.

Una yegua de cuatro años, pelo castaño encendida, raza española, de 1.45 metros de alzada, lucera y lunar entre olleras, arniada de los pies, hierro de quema C, número 4, en el brazuelo izquierdo.

Dado en Algeciras a 8 de Mayo de 1936.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario (ilegible).

JO—6298

### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Caribau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ordenen se proceda a la busca y ocupación de los efectos que al final se mencionan, propiedad de Carolina Iglesias Escobar y Sabina Parra Rodríguez, substraídos la noche del 4 al 5 del actual en Puertollano, por cuyo hecho se sigue el sumario número 102 del corriente año, sobre hurto; caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia.

### Efectos substraídos.

De Carolina Iglesias:

Una maleta conteniendo una cajita de madera de color caoba, rectangular, de unos 20 centímetros de longitud por 15 de anchura y unos 10 de profundidad, con dibujos de tipos chinos en la parte superior, la cual contenía dentro 75 pesetas (un billete del Banco de 50 y cinco monedas de 5 pesetas).

De Carolina Iglesias:

Dos juegos de ropa interior de cuatro plazas cada uno, color amarillo y azul, respectivamente.

Tres toallas grandes.

Una caja de pañuelos.

Paños higiénicos.

Cuatro bragas blancas, de mujer.

Un bolsillo con cartas y fotografías.

Dos pares de medias.

Un pijama cortado, a falta de coserlo.

Una faja de goma.

De Sabina Parra Rodríguez:

Una maleta conteniendo 500 pesetas en billetes del Banco, de 25 y 50 pesetas, envueltos en un pañuelo pequeño

blanco, con listas azules en los extremos.

Tres vestidos, uno negro con flores, otro "beis" de punto y el tercero azul.

Una falda azul y un jersey verde.

Una bata blanca.

Un reloj, de caballero, de plata.

Unos zapatos negros.

Una cartera pequeña con quince o veinte pesetas en plata y alguna calderilla.

Docena y media de paños higiénicos.

Media docena de bragas de crepón.

Una caja de madera color caoba con figuras de china.

Un vestido de crepón blanco.

Pinturas y esencias.

La cédula personal.

Unas cartas y fotografías.

Dado en Almodóvar del Campo a 12 de Mayo de 1936.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, P. H. Gerardo Martínez.

JO—6289

### ARNEDO

Don Pedro de Blas Cordón, Juez municipal, en funciones de instrucción, de Arnedo y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, a los procesados Braulio y Antonio García Leganés, de diecinueve y diecisiete años de edad, respectivamente, quincalleros ambulantes; cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Cárcel del partido, con objeto de notificarles el auto de procesamiento y prisión dictado contra los mismos en la causa número 14 del corriente año, sobre robo de gallinas y conejos en el pueblo de Tudelilla, recibirles declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran; y en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Arnedo a 13 de Mayo de 1936.—El Juez, Pedro de Blas Cordón.—D. S. O., el Secretario, Escolástico Gabino.

JO—6300

### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, en el expediente a instancia de D. Isidro Codina y Creus, sobre extravío de los valores siguientes: Un título serie A, número 305.340, de valor nominal 500 pesetas, de la Deuda amortizable del Estado, al 5 por 100, emisión Febrero de 1927. Un título de una obligación, del empréstito del Ayuntamiento de Cádiz, al 5 y medio por 100 anual, emisión 1930, número 14.303, de valor nominal 500 pesetas. Un título de una obligación, de

valor nominal 500 pesetas, de la Catalana de Gas y Electricidad, del empréstito al 4 y medio por 100, número 2.289, de la serie E. Dos obligaciones de la Energía Eléctrica de Cataluña, empréstito al 6 por 100 de 1918, importando el valor nominal de estos dos títulos 1.000 pesetas, y siendo su numeración 59.946 y 59.947.

Por el presente se hace pública la denuncia de tales valores, a fin de que dentro del término de nueve días, pueda comparecer el tenedor de los mismos ante este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, 5 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Costad.

El infrascrito Secretario: Certifico que la parte a cuya instancia se expide el presente edicto, tiene solicitado el beneficio de pobreza.

JC—519

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de divorcio que luego se dirán, pendientes ante el Juzgado de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, y Secretaria del que suscribe, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Eyren Varela. Barcelona, 8 de Mayo de 1936. Vista la ratificación que antecede, se tiene por nombrados a D. Manuel Carballo y D. Antonio Alemany Juvé como Abogado y Procurador, respectivamente, de doña Concepción Castelló; entendiéndose con dicho Sr. Carballo las sucesivas notificaciones; fórmese ramo separado para substanciar la demanda de pobreza de dicha demandante, que se formula en escrito aparte; se admite con arreglo a derecho la demanda de divorcio que se deduce a nombre de dicha Sra. Castelló, la que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la Ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento al señor Fiscal y al marido, D. Segismundo Rodríguez Sanz, a fin de que dentro de veinte días improrrogables comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos; se decreta la separación de los cónyuges, señalándose como domicilio de la mujer el actual de la calle de Escudillers, número 5, piso segundo, puerta segunda, y en atención al ignorado paradero del marido, Sr. Rodríguez, lévese a cabo su emplazamiento por medio de un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inserte en el *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, significándole quedan a su disposición, en la Secretaría del que suscribe, las referidas copias de la demanda y documentos.

Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fe.—Eyren Varela.—Ante mí, José Molina.”

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma a D. Segismundo Rodríguez Sanz, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 8 de Mayo

de 1936.—El Secretario, José Molina.

El infrascrito Secretario, Certifico: Que el presente edicto se expide por ahora y sin perjuicio, en concepto de oficio.

JC—517

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 16

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 330 de 1935, sobre estafa, instruido por el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, se dejan sin efecto la requisitoria de fecha 22 de Abril de este año, que se mandó publicar en la *Gaceta de Madrid*, por la cual era llamado el procesado Juan Cirujeda Garrig; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, toda vez que dicho procesado se ha presentado ante el expresado Juzgado y ha quedado en libertad provisional mediante fianza.

Barcelona, 11 de Mayo de 1936.—El Juez, José Altés.—El Secretario, Juan Brusés.

JO—6312

## BISBAL (LA)

Don Juan Carré Ministral, Juez de instrucción accidental, de la ciudad y partido de La Bisbal.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los efectos que al final se expresarán, robados en la noche del 5 del actual al vecino de Rupia don Narciso Gussó Costals; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y se proceda asimismo a la busca de los autores del hecho y detención de los mismos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 39 del año actual, que instruyo sobre robo.

## Efectos robados.

Una tartana color verde, con la caja y ruedas amarillas, y la cubierta de lona blanca.

Dado en La Bisbal a 12 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción accidental, Juan Carré.—El Secretario, Ángel Fernández.

## CASTELLON DE LA PLANA

Don Juan Cantos Barber, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Enrique Jiménez Serra, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural de Canals (Valencia), que se encontraba trabajando en Villarreal, cuya busca, captura e ingreso en la prisión provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado a las resultas de la causa seguida en este Juzgado, con el número 87 de 1933, sobre robo, contra dicho sujeto, se decretó por resolución de 28 de Marzo de 1933, publicándose tales requisitorias en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia y en la de Valencia; correspondientes a los días 3 de Mayo, 4 y 5 de Abril de 1933, se han dejado sin efecto tales requisitorias.

Dado en Castellón de la Plana a 12 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, Juan Cantos.—El Secretario (legible).

JO—6313

## CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de José Castillo Villegas, vecino de esta villa, y que fueron sustraídas en la madrugada del 9 al 10 del actual, de un olivar titulado “Agramalejos”, de este término, y siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

## Reseña.

Mulo de trece años, castaño encendido, hierro particular espaldilla izquierda, más de la marca.

Otro castaño oscuro, edad ocho años, menos de la marca, con una cicatriz en el anca izquierda, recién esquilados, el primero herrado de las cuatro, y el otro sólo de la mano derecha.

Dado en Castro del Río a 12 de Mayo de 1936.—El Juez, Antonio Navas.—Por mandado del Sr. Juez, el Secretario, Manuel Saravia.

JO—6357

## CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por resolución de esta fecha, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 39 del corriente año, por robo de caballerías, se cite por medio de la presente cédula, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado un individuo al parecer llamado José, ignorándose sus apellidos, y que se cree es natural de Talavera de la Reina, de unos treinta años, de estatura regular, moreno, y viste traje de pana negro, boina y alpargatas, y a otro individuo cuyos nombres se ignoran, de unos treinta y cuatro años, moreno, con una nube en el ojo derecho y viste pantalón de pana negro, con blusa negra o azul, alpargatas y gorra bilbaina, cuyo actual paradero se ignora, los cuales comparecerán con el fin de ser oídos en expresada causa; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente cédula que firmo en Ciudad Rodrigo a 9 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Ramón Hernández.

JO—6314

## COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de situación personal de la procesada en causa se-

guida en este Juzgado con el número 93 de 1934, por hurto doméstico, Marcela Morato Llorente, de veintidós años de edad, soltera, sirvienta, hija de Gervasio y de María, natural de Santa Marta (Sepúlveda); he acordado publicar el presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que por medio del mismo, se dejen sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" del 5 de Julio de 1934, con el número 993, y en la "Gaceta de Madrid" del 2 de Agosto del mismo año, con el número 9.207, para la busca y captura de dicha procesada; por haber sido habida en el día de hoy.

Colmenar Viejo, 13 de Mayo de 1936.  
El Secretario (ilegible).

JO—6315

## GINZO DE LIMIA

Don Rafael Peidro Alós, Juez de instrucción de Ginzó de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de providencia, fecha de hoy, se llama a Victorino Ledo González, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado, número 12 del año 1936, sobre estafa, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y ser indagado; prevenido que, si no lo hiciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

## Circunstancias y señas personales del procesado.

Victorino Ledo González, de veintiocho años de edad, hijo de Amadeo e Isabel, soltero, natural y vecino de FARRIA (Junquera de Ambia), labrador, con antecedentes e instruido, es alto, delgado y usa gabardina clara, y a veces también suele usar leguís.

Dado en Ginzó de Limia a 12 de Mayo de 1936.—El Juez, Rafael Peidro. El Secretario, Licenciado Telmo Carballido.

JO—6320

## IZNALLOZ

Don Federico del Castillo Martín, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que después se dirán, los cuales fueron robados en días anteriores al 29 de Abril último, al vecino de Torre Cardela, D. Juan López Jerez, de su domicilio, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 129 de 1936, que se instruye por tal hecho.

## Reseña.

Veinticuatro jamones de siete kilos cada uno.

Unas treinta fanegas de trigo recio. Quince kilos de salchichón.

Dado en Iznalloz, 8 de Mayo de 1936. El Juez, Federico del Castillo.—El Secretario, Lorenzo Polaino.

JO—6326

Don Federico del Castillo Martín, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de siete piezas, entre jamones y espaldillas, en total como unos 60 kilos, los cuales fueron robados en la noche del 8 al 9 del actual, al vecino de Iznalloz, José García Jiménez, del sitio Ventorrillo Gracia de Dios, término municipal de Iznalloz, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 131 de 1936, que se instruye por tal hecho.

Dado en Iznalloz, 10 de Mayo de 1936. El Juez, Federico del Castillo.—El Secretario, Lorenzo Polaino.

JO—6327

## LOGROSAN

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en funciones de Tribunal industrial del mismo y en los autos del Código de Trabajo, seguidos a instancia de Antonio Carrasco Prieto, contra Mateo Velasco Campillo, que estuvo domiciliado en Madrid, en el Puente de Vallecas, calle de Valderribas, números 14 y 16, ignorándose actualmente cual sea su paradero, ha acordado:

"Providencia: Juez, Sr. Martín de Hijas.—Logrosán a 11 de Mayo de 1936; el anterior escrito con el que se da cuenta, únase a los autos de su razón, y no constando el domicilio del demandado Mateo Velasco Campillo, según aparece de las precedentes diligencias, se señala de nuevo para el acto de conciliación prevenido, el día 30 del actual, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, citando a las partes que ya lo fueron antes con las prevenciones pertinentes al caso, y para la del dicho demandado, expídase la oportuna cédula que se remitirá con oficio para su fijación en la "Gaceta de Madrid", al Sr. Administrador de dicho periódico oficial, interesándole la remisión de un ejemplar en los que se publique para su unión a los autos, y fijándose también en los sitios públicos de este pueblo.

Lo proveyo y firma S. S.: doy fe: Martín de Hijas.—Ante mí, José María Gimeno."

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en forma al demandado Mateo Velasco Campillo, cuyo actual paradero se ignora, a quien se previene además, que ha de comparecer en dicho acto de conciliación acompañado de un hombre bueno, expido la presente que firmo en Logrosán a 12 de Mayo de 1936.—El Secretario, José María Gimeno.

JC—520

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 20 de esta capital, dictada en el sumario que se instruye por muerte de un individuo desconocido, con el número 124 del año actual, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a los parientes más cercanos del finado, el cual se lesionó el día 20 de Abril último en la Ribera de Curtidores y murió posteriormente en el Hospital Provincial el 21 de dicho Abril, ignorándose su filiación y demás circunstancias, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que faciliten la filiación de dicho individuo y ofrecieran el procedimiento, con arreglo a derecho; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas, con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 13 de Mayo de 1936.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—6327

## MALAGA—ALAMEDA

Don Rafael Blázquez Bores, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de Málaga.

Por el presente edicto se hace saber: Que por dicho Juzgado y bajo la actuación del Secretario refundante, se tramita el asunto civil número 45 del año 1935, prevención de abintestado, por fallecimiento de doña Tomasa Gutiérrez Santiago o García, sin que consten más detalles de su filiación, sino la de que decía ser viuda, de unos setenta años de edad, dedicada a señora de compañía, que falleció en esta capital, el 30 de Julio último, en la calle de Pozos Dulces, número 3, figurando en la certificación de defunción con setenta y cinco años de edad, ignorándose su naturaleza y todas las demás circunstancias de su filiación, no habiendo hecho testamento; habiéndose anunciado en primer llamamiento, por edicto, la muerte sin testar de dicha señora, llamando a los que se creyeran con derecho a la herencia por término de treinta días, y habiendo transcurrido dicho plazo, sin que comparezca ningún pariente, se ha acordado anunciar en segundo llamamiento la muerte sin testar de doña Tomasa Gutiérrez Santiago o García, para que los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan en forma por término de veinte días, cuyo término se contará desde la publicación de los presentes en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga y cuadro de anuncios de este Juzgado; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Diligencia.—Seguidamente acredito por ella que el anterior edicto está expedido en procedimiento incoado de oficio, sin que exista más parte que el Ministerio Fiscal, doy fe.

Málaga, 11 de Mayo de 1936.—El Juez, Rafael Blázquez.—El Secretario judicial, Antonio Cardona.

JC—521

## MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el día 1.º del actual, en término de Torredonjimeno, a Rafael Moreno Carrido.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 105 de 1936, que se instruye con tal motivo.

## Reseña.

Mula de nueve años, de 1,53 metros de alzada, castaña oscura, hocirroja, bebe en negro, braquilevada, J. I. tabla izquierda cueillo, J. A. mismo lado.

Mula de seis años, de 1,50 metros de alzada, castaña oscura, ojibocielara, J. I. nalga izquierda.

Dado en Martos a 12 de Mayo de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., R. Fabre Rodríguez.

JO—6333

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el día 26 de Abril pasado a Antonio Cobo Cárdenas, vecino de Porcuna.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 107 de 1936, que se instruye con tal motivo.

## Reseña.

Cincuenta pesetas en plata.

Dos pañuelos grandes de seda, uno blanco y otro con dibujos, para la cabeza.

Otro pequeño, también de seda, con pintas azules, de mano.

Uno de manila, de talle, adamscado.

Un vestido verde, de seda.

Dado en Martos a 12 de Mayo de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., R. Fabre Rodríguez.

JO—6340

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el día 5 de los corrientes, en término de Torredonjimeno, a Julia Carrasco Begara.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 106 de 1936, que se instruye con tal motivo.

## Reseña.

Mula de ocho años, roja, rayada, oreja izquierda despuatada, de 1,51 metros de alzada, J. 2 nalga izquierda.

Mula de ocho años, de 1,53 metros de alzada, castaña oscura, raya cruzada, J. 2 nalga izquierda.

Dado en Martos a 12 de Mayo de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., R. Fabre Rodríguez.

JO—6341

## MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 53 del año actual, por robo de expediciones del vagón J. LQ. 560, llegado a la estación férrea de esta ciudad en el tren 1.810 del día 14 de Marzo último; habiéndose notado la substracción la noche del día citado, en la estación férrea de esta población; al hacer las operaciones de transbordo ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo substraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción de lo substraído.

Noventa tubos tinte Iberia.

Cincuenta pastillas suprema tinta.

Tres botes de un cuarto libra cola Orión.

Veinticuatro vaporizadores Orión.

Un bulto conteniendo 11 kilogramos de papel.

Cuatro piezas percal luto, 139 metros 60 centímetros.

Tres piezas de satén novedad, 109 metros.

Ocho piezas masalet, 651 metros 10 centímetros.

Diez piezas Alisia, 335 metros.

Cinco piezas fantasía número 502, 125 metros.

Dado en Mérida a 12 de Mayo de 1936.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario, Gabino Uribarri.

JO—6342

## MOLINA DE ARAGON

Don Jaime Engelmo Benet, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Mendoza Pisa (a) "el Moreno", de treinta y cinco años de edad, natural de Agreda, casado, tratante (gitano) y a Ricardo Santiago Jiménez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, de igual profesión, natural de Campillo de Altobuy, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, decretada por auto fecha de ayer, en el sumario número 9 del año actual, que instruyo sobre hurto; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, de ser habidos, a mi disposición en la Prisión de este partido.

Dado en Molina de Aragón a 28 de Abril de 1936.—El Juez, Jaime Engelmo.—El Secretario (ilegible).

JO—6343

## ORGIVA

Don Fernando Estévez de los Ríos, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Juan García Sánchez (a) "Canastero", de treinta y cinco años de edad, hijo de Juan y Ana, soltero, del campo, natural de Sevilla y vecino de Granada, últimamente en Parra Alta, número 1, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y al objeto de notificarle el auto de la misma, decretado contra el mismo.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, cuyas señas personales se desconocen; y caso de ser habido, será puesto en la Prisión de este partido.

Dado en Orgiva a 7 de Mayo de 1936.—El Juez, Fernando Estévez.—El Secretario, P. H., Francisco Gijón.

JO—6345

## SUECA

Don Francisco Salmerón Albadalejo, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del conductor del automóvil V 17-Ford, de cuatro plazas, pintado de negro en la parte superior y gris en la inferior, llevando la matrícula estampada en una placa de reconocimiento, de fondo blanco y los números encarnados, quien atropelló, sobre las nueve horas del día 23 de Abril último, en la carretera de Murcia-Alicante-Valencia, término de Tabernes de Valldigna, a Nicolás Rodríguez Parrilla, produciéndole lesiones a conse-

cuencia de las cuales falleció, dándose a la fuga; procediéndose igualmente a la incautación de dicho vehículo y poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 62 de este año, sobre muerte.

Dado en Sueca a 9 de Mayo de 1936. El Juez, Francisco Salmerón.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—6260

## TORRELAVEGA

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de Instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Manuel Torre San Pedro, de veinticuatro años de edad, soltero, mecánico, hijo de Francisco y de Carlota, natural de San Mamés de Cabuérniga y vecino de San Mamés, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 202 de 1935 que por el delito de daños instruyo este Juzgado; apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado de Instrucción en la Cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 11 de Mayo de 1936.—El Juez, Antonio Manuel del Fraile.—El Secretario, Emilio María Solís.

JO—6263

## VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 219 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula de catorce años, pelo negro, alzada, marcada, sin hietro ni señal; otra de unos diecisiete años, castaña obscura, con una cicatriz junto a la oreja derecha; cuyo hecho se realizó la madrugada del día 3 del mes actual en el sitio Villorejillo, término de Iznatoras, propiedad de la testamentaria de doña Carmen Mauri Bueno, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, que será ocupado si no acreditan su legítima adquisición; poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 9 de Mayo de 1936.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario judicial, Mariano Céspedes.

JO—6265

## VILLAJYOYA

En méritos de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez del partido, en pieza de pobreza de doña Francisca Lloréns Congost, para litigar en autos de divorcio con su esposo, D. Vicente Pérez Reos, se cita y emplaza a dicho demandante, en ignorado paradero, para que en término de nueve días se persone y conteste la referida demanda incidental; bajo apercibimiento, si no lo hace, del perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Villajoyosa, 11 de Mayo de 1936.—El Secretario, Luis Alvarez.—V. B.: el Juez, Tomás Escalonilla.

JC—518

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ABEZAMES

Don Florencio Domínguez Pinilla, Juez municipal de este pueblo de Abezames (Zamora).

Hago saber: Que, vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse en turno libre, en la forma determinada en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento del 10 de Abril de 1871, los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado, en el término de quince días, contados desde la fecha de la inserción en el periódico oficial que últimamente lo verifique, con los documentos exigidos por la Orden de 31 de Enero último, publicada en la GACETA DE MADRID del 5 de Febrero siguiente, debidamente reintegrados y legalizados cuando este requisito sea necesario, llevando la instancia extendida en papel timbrado de tres pesetas y una póliza adherida de una peseta de la Mutualidad Judicial, y habiendo de presentarse certificación original de nacimiento y no testimonio notarial de ella; bajo apercibimiento de que no cumpliendo lo que antecede serán declarados fuera de concurso.

Abezames, 9 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Florencio Domínguez.

JO—6267

## BALDELLOU

Don José Pardo Carrera, Juez municipal de Baldellou (Huesca).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario propietario y suplente del mismo, anunciando su provisión en propiedad a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la disposición segunda de la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 20 de Abril próximo pasado, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias documentadas ante este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido de Tamarite de Litera, en el plazo de treinta días, y otros quince más libres, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Secretario

no percibe otros derechos que los de Arancel y que la población consta de 588 habitantes.

Baldellou a 4 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, José Pardo.

JO—6268

## CABEZON

Don Isidoro Núñez Malfar, Juez municipal de Cabezon, partido de Valoria la Buena, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, y en virtud de carta orden de la Superioridad, se anuncian dichas vacantes a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Haciendo constar que el número de habitantes de este censo es de 1.086 y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Cabezón, 9 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Isidoro Núñez.

JO—6271

## CALZADA DE OROPESA

Don Gregorio Moreno Pedraza, Juez municipal de Calzada de Oropesa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Calzada de Oropesa, 9 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Gregorio Moreno.

JO—6272

## CASTRO DE REY

Don Jaime Abaira López, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Castro de Rey y su término, en el partido y provincia de Lugo.

Hago público: Que por carta orden del señor Juez de primera instancia del partido de Lugo se participa al que suscribe que habiendo terminado el período electoral, durante el cual se suspendió la tramitación del expediente de provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se alza tal suspensión a los consiguientes efectos de presentación de instancias por los aspirantes a dicho cargo.

Castro de Rey a 4 de Mayo de 1936.  
El Juez, Jaime Abraira.

JO—6273

## CORNUDILLA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por espacio de quince días, a partir del siguiente en que sea inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Las solicitudes serán debidamente reintegradas y presentadas en este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Juzgado no tiene ninguna retribución más que las del Arancel, y que tiene 230 habitantes de hecho y 250 de derecho.

Cornudilla a 7 de Mayo de 1936.—  
El Juez municipal, Pedro Alonso.

JO—6270

## CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 199 de orden del año actual, contra Petra Terreros Astibia, por lesiones de Presentación Rodrigo Ortiz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 9 de Mayo de 1936; el Sr. D. Angel Martín Martínez, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Petra Terreros Astibia, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Petra Terreros Astibia, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Presentación Rodrigo Ortiz, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 9 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Angel Martín Martínez.

JO—6269

## CHERA

Don Ambrosio Sánchez Sánchez, Juez municipal de Chera (Valencia).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de dicho Juzgado, por haberse anulado el concurso publicado en 16 y 26 de Diciembre del pasado año, según resolución de 21 de Febrero último, y de acuerdo con la Orden del Ministro de Justicia inserta en la “Gaceta de Madrid” del día 21 del pasado Abril, se anuncia nuevamente la provisión de dichas vacantes por medio de concurso libre y por término de quince días, a partir del en que aparezcan insertos los edictos en la

GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, debiendo presentar los aspirantes a dichas plazas sus solicitudes, debidamente reintegradas, y demás documentos al efecto en este Juzgado durante el tiempo señalado.

Chera a 11 de Mayo de 1936.—Por su mandato, el Secretario accidental, Cirilo Atienza.—El Juez, Ambrosio Sánchez.

JO—6274

## DONADO

Don Agustín Otero Ferrero, Juez municipal de Donado, en el partido de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse en la forma determinada en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias y especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y que los aspirantes dirigirán sus instancias en el plazo de quince días a este de mi cargo, acompañadas de los documentos indicados en la Orden de 31 de Enero último, debidamente reintegradas y legalizadas cuando este requisito sea necesario, estando las instancias extendidas en papel de tres pesetas y llevando adherida una póliza de la Mutualidad judicial de una peseta; teniendo en cuenta que este pueblo tiene 138 habitantes y el agraciado no percibirá otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Donado a 8 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Agustín Otero.

JO—6275

## FORMENTERA DEL SEGURA

Don José Mora Gómez, Juez municipal de esta villa de Formentera del Segura.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y debiéndose proveer de conformidad a las disposiciones vigentes y demás concordantes de la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de un mes, para que dentro del cual los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente extendidas y acompañadas de los documentos necesarios, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Dolores.

Dado en Formentera del Segura (Alicante) a 3 de Mayo de 1936.—El Juez, José Mora.—P. S. M., el Secretario, Joaquín Nárez.

JO—6273

## FUENCARRAL

Don Francisco Herreros Barriga, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Fuencarral.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra Antonio González Álvarez, y bajo el número 15 de 1936, por haber sido declarado falta el hecho por la Superioridad en el sumario que se instruyó contra el mismo bajo el número 461 de 1934, aparece la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Fuencarral a 30 de Marzo de 1936; el señor Juez municipal D. José Abraira López, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio González Álvarez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio González Álvarez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación al condenado, y certificación literal de la misma a la Superioridad como está ordenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Abraira.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Abraira López, Juez municipal, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.—Francisco Herreros.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Antonio González Álvarez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, expido la presente en Fuencarral a 7 de Mayo de 1936.—El Secretario, Francisco Herreros.

JO—6277

## FUENTES DE VALDEPERO

Don Ezequiel Pastor García, Juez municipal de Fuentes de Valdepero, provincia de Palencia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y se anuncia para su provisión en propiedad por término de treinta días.

Se hace constar que este Municipio se compone de 709 habitantes de hecho y 724 de derecho. Los solicitantes extenderán la instancia dirigida a este Juzgado en papel de tres pesetas, fijando además una póliza de la Mutualidad judicial del mismo precio, y toda la documentación que a la misma acompañen debe ser reexpedida en papel correspondiente y legalizadas si lo es fuera de este territorio, sin cuyo requisito no serán admitidas. Que el nombrado no percibirá más derechos que los señalados por los Aranceles y demás disposiciones vigentes.

Fuentes de Valdepero, 11 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Ezequiel Pastor.

## GALDAR

Don Manuel Anchuela Medina, Juez municipal suplente de la ciudad de Gáldar, provincia de Las Palmas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia dicho cargo para su provisión en concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones hoy vigentes, advirtiéndose a los que opten al citado cargo que han de presentar sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación que la ley y Orden de 31 de Enero del corriente año previenen, ante el Juzgado de primera

instancia e instrucción de Guía (Gran Canaria), dentro del término de treinta días, a contar del segundo en que aparezca la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la misma y en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que esta población consta de una densidad de once mil seiscientos cuarenta y cuatro (11.644) habitantes de derecho y de once mil doscientos cincuenta y cuatro (11.254) de hecho, y que el agraciado no disfrutará más que los emolumentos del Arancel.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid" y un ejemplar en los estrados de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Gáldar a 4 de Mayo de 1936.—El Juez, Manuel Anchueta.—P. S. M., el Secretario, José A. Balista.

JO—6279

## GIBRALEÓN

Don Joaquín Caballero Tenorio, Juez municipal de la villa de Gibraltón, provincia de Huelva.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Alguacil de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente la provisión del mismo, de acuerdo con los preceptos de la vigente ley Orgánica del Poder judicial, para que los aspirantes a mencionado cargo puedan solicitarlo ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Huelva, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el nombrado no percibirá otros emolumentos que los derechos señalados en el Arancel vigente, y que este pueblo figura con un censo de población de 7.664 habitantes de hecho y 6.849 de derecho.

Dado en Gibraltón a 7 de Mayo de 1936.—El Juez, Joaquín Caballero.—El Secretario, Emiliano Sanz.

JO—6280

## MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Romero Lazcano, por tentativa de hurto, bajo el número 84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1936; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por tentativa de hurto contra Juan Romero Lazcano, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Romero Lazcano a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Antonio Eyré."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Juan Romero Lazcano, que dijo vivir en la calle de Almodóvar, 9 (Carabanchel Bajo), expido la presente en Madrid a 8 de Mayo de 1936.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—6283 bis.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra José Ariza Salas y Emilio Ortega Reina, bajo el número 1.125 de 1935, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1936; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra José Ariza Salas y Emilio Ortega Reina, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Ariza Salas y a Emilio Ortega Reina a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos, así como a que abonen solidariamente tres pesetas con 80 céntimos en concepto de indemnización a Victoria Nadador Corra, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; remítanse las oportunas hojas al señor Jefe del Registro Central de Penados y notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Antonio Eyré."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a José Ariza Salas y a Emilio Ortega Reina, que dijeron vivir en la calle Mayor, 76, y Quevedo, 6, respectivamente, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 7 de Mayo de 1936.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Gómez Gambero, bajo el núm. 228 de 1936, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1936; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra Antonio Gómez Gambero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Gómez Gambero a la pena de quince días de arresto, así como a que abone cinco pesetas en concepto de indemnización a María Hernández Esteban, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Antonio Eyré."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Antonio Gómez Gambero, de veintitrés años, soltero, cantante, hijo de Rafael y Francisca, natural de Albarrín el Grande (Málaga), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 8 de Mayo de 1936.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José González Sieres y Severiano González Sieres, bajo el número 97 de 1936, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1936; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra José González Sieres, cuyas demás circunstancias personales constan de autos, y Severiano González Sieres, también circunstanciado en forma,

Fallo que debo condenar y condeno a José González Sieres a la pena de seis días de arresto y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y absuelvo a Severiano González Sieres, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al denunciado, Andrés García Oliver, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Antonio Eyré."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Andrés García Oliver, que dijo vivir en la calle del Conde Duque, número 30, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 7 de Mayo de 1936.—El Secretario, Antonio Eyré."

## MAGALLIN

Don Andrés Macías Tejero, Juez municipal suplente, en funciones de propietario, de Magallán,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que se cita especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la GACETA DE MADRID del siguiente día.

Se hace constar que estas Secretarías pertenecen a la categoría C, teniendo este Municipio 2.000 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos, todo ello con el reintegro correspondiente, al Juez de primera instancia de Borja.

Magallán, 1.º de Mayo de 1936.—El Secretario, Victoriano Sánchez.—El Juez, Andrés Macías.

JO—6285

## MALEJAN

Don Nicolás Sanmartín Sánchez, Juez municipal propietario de Maleján, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de Orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la "Gaceta de Madrid" del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el Municipio 522 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias acompañadas de los documentos, todo ello con el reintegro correspondiente al Juez de primera instancia de Borja (Zaragoza).

Los documentos que deban acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1936.

Maleján, 9 de Mayo de 1936.—El Juez, Nicolás Sanmartín.—El Secretario habilitado, Luis Gabás.

JO—6284

## MUCHAMIEL

Don Luis Ruzafa Antón, Juez municipal de la villa de Muchamiel,

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, se anuncia dicha vacante, que ha de proveerse por concurso de traslado, en la forma que determina el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, a contar

desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes dentro del plazo prefijado al señor Juez de primera instancia de este partido, haciendo constar que el número de habitantes de esta población es de 3.200 de hecho y 3.350 de derecho, y que el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Muchamiel, 4 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Luis Ruzafa.—El Secretario accidental, Vicente Baeza.

JO—6286

Don Luis Ruzafa Antón, Juez municipal propietario de esta villa de Muchamiel, provincia de Alicante.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de carta orden de la Superioridad se carta orden de la Superioridad, se anuncia dicha vacante a concurso libre, en la forma determinada en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, y especialmente del Reglamento de 10 de Abril de 1871, y que los aspirantes dirigirán sus instancias en el plazo de treinta días al Juzgado de primera instancia de este distrito, acompañadas de los documentos correspondientes y reintegrados en debida forma.

Haciendo constar que el número de habitantes de este censo es de 3.200 de hecho y de 3.350 de derecho, y que el Secretario únicamente percibe los derechos que el Arancel consigna.

Muchamiel, 4 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Luis Ruzafa.—El Secretario accidental, Vicente Baeza.

## POLACIONES

Don Vicente Fernández y Fernández, Juez municipal suplente del Juzgado de Polaciones, en funciones de propietario, en el partido judicial de Cabuérniga, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que para cumplir órdenes de la Superioridad se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios de la última categoría, en las condiciones señaladas en el artículo 4.º del Decreto de 21 de Enero de 1934, y deben los aspirantes presentar sus instancias al Juzgado de primera instancia de este partido y la documentación del artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de este año, legalizada la procedente de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal, según el censo vigente, consta de 1.279 habitantes de hecho y 1.435 de derecho, y no tiene el cargo otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Polaciones a 11 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Vicente Fernández.—El Secretario, Basilio de Cosío.

JO—6287

## PURUJOSA

Don Pío Guallar Rubio, Juez municipal propietario de Purujosa, partido de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Industria de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la GACETA DE MADRID del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el Municipio 480 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos, todo ello con el reintegro correspondiente, al Juzgado de primera instancia de Borja (Zaragoza). Los documentos que deben acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1936.

Purujosa, 11 de Mayo de 1936.—El Juez, Pío Guallar.—El Secretario habilitado, Fortunato Poye.

JO—6288

## SARVISE

Don Andrés Ballarín Castillo, Juez municipal de Sarvisé.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por término de treinta días, a partir del en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido. Su dotación consiste en los derechos de Arancel, y la población consta de 497 habitantes de derecho.

Sarvisé (Huesca), 2 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Andrés Ballarín.

JO—6290

## TIJARAFE

Don Pedro Pérez González, Juez municipal de Tijarafe.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, que se ha de proveer por concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados municipales de la clase C, en la forma establecida por los Decretos de 29 de Noviembre de 1920 y 31 de Enero de 1934 y disposiciones concordantes, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar, con los correspondientes documentos, sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Los Llanos, dentro de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dado en Tijarafe a 2 de Mayo de 1936.—D. S. O., el Secretario habilitado, Julián Barreto.—El Juez, Pedro Pérez.

JO—6294

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.